

2017

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Educar es nuestro compromiso

INTRODUCCIÓN

El presente documento entrega pautas y normas para desarrollar el trabajo escolar en un ambiente de buena y sana convivencia.

“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (Art. 16 A. LSVE)

No se trata sólo de tener una comunidad educativa ordenada. Queremos mucho más: anhelamos que con el aporte de cada uno – y entre todos - fortalezcamos el espíritu Sebastianino/a el cual se caracteriza por ser: alegre, servicial, abierto al mundo y dispuesto a enfrentar los más grandes desafíos.

Uno de los desafíos – es que cada uno de ustedes se forme al máximo de sus capacidades. Esperamos mucho de ustedes: Queremos que sean trabajadores, creativos, participativos, honestos, respetuosos de los demás, puntuales, ordenados y con un sentido ecológico, crítico y reflexivo ante la vida.

Para conseguir todo esto, es deber de nuestra comunidad educativa fijarnos metas, teniendo la convicción de que con trabajo, colaboración y perseverancia lograremos alcanzar cada uno de los objetivos que nos hemos propuesto.

Los cimientos de este manual se construyen con elementos de nuestra Misión; la comunicación asertiva; la claridad de nuestros deberes y derechos; una sólida estructura organizacional; una reglamentación transparente, donde dependiendo de la situación, se aplique un criterio; y por último la calidad humana de todos quienes pertenecen a esta Comunidad Educativa.

El Manual de Convivencia del Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida funciona como directriz, donde la importancia radica en mejorar la calidad de la labor formadora y socializadora de todos los participantes que conforman a comunidad educativa.

CAPITULO I

FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La educación, como proceso de socialización, es un factor determinante para introducir cambios culturales en nuestra sociedad. Estos cambios apuntan a la construcción de un ambiente de paz y de sana convivencia, en donde las personas se desarrollen de manera íntegra y crezcan como ciudadanos responsables.

Elemento trascendental de una buena y sana convivencia es la comunicación, una comunicación reflexiva enmarcada en un ambiente de afecto y respeto, cuya finalidad es el crecimiento de las personas que aquí conviven.

La buena convivencia escolar es factor de éxito del aprendizaje, por lo que toda Comunidad Educativa debe velar por un ambiente sustentado en la armonía.

CAPITULO II

LA MISIÓN DEL COLEGIO POLIVALENTE SAN SEBASTIAN DE LA FLORIDA Y LOS ACTORES EDUCATIVOS

MISIÓN

Tiene como objetivo el desarrollo moral, intelectual, artístico, físico-motor y espiritual, mediante el cultivo de valores y conocimientos, de acuerdo a nuestra identidad nacional, capacitando para vivir y participar en forma responsable y activa en la sociedad, instancias que permitan aproximarse al ideal deseado, para así alcanzar y posicionarse de un lugar destacado dentro de la comunidad educativa.

LOS ACTORES EDUCATIVOS

Son actores educativos, todas las personas que ejercen funciones en el Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida, desde la Dirección hasta el personal auxiliar y de servicios. También los estudiantes que son partícipes activos del proceso de enseñanza-aprendizaje y los apoderados, con quienes compartimos la responsabilidad de entregar la mejor educación a los jóvenes que asisten a nuestro establecimiento.

PERFIL DEL DOCENTE

El Docente del Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida, es un educador por vocación que entrega el conocimiento con responsabilidad; en forma planificada y con metodologías participativas; con mucho afecto y cariño; capaz de comprender a los demás captando sus sentimientos, necesidades e intereses. Un Profesional de la Educación con la capacidad de cumplir con las tareas administrativas asignadas; de ejecutar acciones en base a un diseño y objetivos pre-establecidos; de evaluar a sus alumnos con metodologías, instrumentos y técnicas eficaces; y de dirigir a grupos de personas hacia objetivos definidos de manera disciplinada.

PERFIL DEL ALUMNO/A

El alumno/a del Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida, debe ser una persona en proceso de formación que valore el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la solidaridad y el amor; que esté abierto al conocimiento, a la cultura y preocupado por los demás; que esté interesado en insertarse en la sociedad como un ciudadano digno, creativo, justo, respetuoso y cumpliendo un rol en función del crecimiento y el desarrollo; que logre una mayor comprensión y análisis de su entorno inmediato; que con una visión crítica y constructiva sea capaz de desarrollar un proyecto de vida exitoso que lo realice como persona; que valore el autoaprendizaje, el aprender a aprender, que sea protagonista en un proceso formativo integral y un garante de su buena educación.

CAPITULO III.

NORMAS DE INTERÉS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y ALUMNOS/AS

DE LOS DEBERES DEL ALUMNO/A

- a) Dar un trato digno, justo y respetuoso a todos los miembros de la Unidad Educativa.
- b) Velar por una sana convivencia.
- c) Tomar conocimiento del reglamento disciplinario, el reglamento de evaluación y los aspectos fundamentales del manual de convivencia.
- d) Asumir la responsabilidad de mejorar día a día el rendimiento académico.
- e) Acatar las normas de convivencia y conducta.

- f) Asistir a todas las clases del año lectivo.
- g) Expresarse utilizando un lenguaje formal, acorde a su etapa de desarrollo.
- h) Responder puntualmente con los plazos para la entrega de trabajos académicos.
- i) Hacer uso adecuado de espacios físicos, mobiliario, equipamiento y todo material didáctico proporcionado por el Establecimiento, sin destruirlo.
- j) No ensuciar los espacios físicos e instalaciones del Establecimiento.
- k) Cumplir con los horarios de inicio y término de cada jornada de clases.
- l) Asistir a clases con el uniforme o buzo del Establecimiento.
- m) Participar de las clases.
- n) Mantener un correcto aseo personal.
- o) Desarrollar las actividades de aprendizaje (atención al Profesor, desarrollo de ejercicios y trabajos en el aula), en todas sus clases.

DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO/A

- a) Recibir un trato digno, justo, respetuoso e igualitario de parte de todos los miembros de la Unidad Educativa.
- b) Recibir una buena formación académica.
- c) Contar con el espacio físico, mobiliario, equipamiento y material didáctico adecuado para el desarrollo de las actividades académicas.
- d) Ser valorados como personas en proceso de crecimiento, formación y maduración.
- e) Recibir atención a toda duda referente a los contenidos académicos.
- f) Contar con las instancias de apelación frente a las faltas cometidas.
- g) Tener espacios recreativos dentro del colegio.
- h) Tener acceso al reglamento del Colegio.
- i) Tener un espacio para el diálogo y la exposición de situaciones de descontento e inconformidad relacionadas con la actividad académica.
- j) Postular a los beneficios que por medio del colegio se ofrecen, tales como becas y colación escolar, de acuerdo a las normas que lo regulan.
- k) Elegir y ser elegidos en Centro de Alumnos/as, de acuerdo a las normas que lo regulan.
- l) Ser escuchados por todos los miembros de la Unidad Educativa.

DE LOS DEBERES DEL APODERADO

- a) Dar un trato digno, justo y respetuoso a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Colaborar en la labor educativa del colegio, supervisando los quehaceres educativos, tanto en el establecimiento educacional como en el hogar de cada alumno/a.
- c) Cumplir con los compromisos adquiridos, tanto a nivel académico como disciplinario.
- d) Informarse sobre el reglamento disciplinario, reglamento de evaluación y los aspectos fundamentales del Manual de Convivencia, participando de las reuniones de apoderados, donde se analizará y tomará conocimiento por escrito del manual de convivencia escolar.
- e) Velar por el cumplimiento del uniforme del Colegio.
- f) Velar por el cumplimiento de los horarios de su pupilo en el Establecimiento.
- g) Expresarse con un vocabulario formal apropiado.
- h) Asistir a las Reuniones de Apoderados calendarizadas.
- i) Asistir a toda citación extraordinaria, para tratar situaciones que afectan a su pupilo.
- j) Revisar cuadernos de su pupilo para observar fechas de evaluaciones, trabajos y ejercicios de desarrollo.
- k) Proporcionar los materiales de trabajo que son requeridos por su pupilo.

DE LOS DERECHOS DEL APODERADO

- a) Recibir un trato digno, justo y respetuoso de parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b) Recibir un Servicio eficiente, tanto a nivel administrativo como académico, garantizando una buena educación para su(s) pupilo(s).
- c) Ser informados, cuando lo requiera, de la situación académica de su pupilo.
- d) Ser informados de las Reuniones de Apoderados calendarizadas.
- e) Ser informados de toda situación de urgencia que afecte a su pupilo.
- f) Ser informados de las medidas disciplinarias que afecten a su pupilo antes de que sean aplicadas.
- g) Ser informados de los resultados de las evaluaciones que aplica el Mineduc (Ej: SIMCE)
- h) Ser escuchados por los miembros de la Unidad Educativa.
- i) Elegir y ser elegidos en Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a las normas que lo regulan.
- j) Ser atendidos en los horarios que fija el colegio en caso de reuniones y citaciones extraordinarias.
- k) Horarios de atención flexibles para aquellos apoderados que trabajan.
- l) Proponer estrategias para mejorar la labor educativa del Colegio.

El Colegio solicitará el cambio inmediato de apoderado/a, cuando estos dan señales claras de no colaborar con el Colegio en el Proceso Educativo, entorpecer su labor o que emprendan acciones perjudicables para el mismo. Un ejemplo práctico es: apoderado que en hora de clases ingresa a la sala e interrumpe de adrede las clases entrando en forma prepotente a la sala o aquel que de la misma forma, entra a cualquier oficina insultando en forma verbal o agrediendo físicamente, a funcionaria, profesores y directivos del colegio, inasistencias reiteradas a citaciones extraordinarias y a reuniones de apoderados regulares. En caso de que no se logre consensuar junto con el apoderado titular el cambio, el establecimiento educacional tiene la obligación de contactar al apoderado suplente realizando la respectiva modificación, quedando este último como el apoderado titular. Este proceso se dará a conocer por medio de una carta certificada al domicilio del apoderado.

DEL UNIFORME ESCOLAR

El buen uso del uniforme y la buena presentación personal, son signos de educación y ayudan a los alumnos/as en la formación de los hábitos de limpieza, orden y distinción.

Quienes trabajan en el Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida, están conscientes de la diversidad de tendencias que hoy en día se promueve en los jóvenes. Sin embargo, y bajo acuerdo con los apoderados/as y alumnos/as se implementó el uso de uniforme y algunas normas de presentación personal.

EL UNIFORME ESCOLAR SE DESCRIBE DE LA SIGUIENTE FORMA

- ▷ El uso apropiado del uniforme y la adecuada presentación personal serán un deber dentro y fuera del colegio, dado que quien lo porta representa la imagen del colegio.
- ▷ Los alumnos/as deben presentarse al colegio con el uniforme respectivo para cada día.
- ▷ El uniforme debe estar completo, limpio y en buen estado.
- ▷ Es responsabilidad de los padres que los alumnos/as asistan al colegio, aseados y bien presentados.
- ▷ La ropa interior y el torso deberán quedar totalmente cubiertos por el uniforme o atuendo deportivo.

EL UNIFORME DE LAS DAMAS COMPRENDE

- a) Polera oficial.
 - b) Falda oficial (8 centímetros sobre la rodilla)
 - c) Calcetas y/o Pantyes verde.
 - d) Zapatos y/o Zapatillas negras en su totalidad.
 - e) Chaleco oficial y/o polerón negro o azul sin diseños ni estampados.
 - f) Parka azul/gris/negra sin dibujos ni letras.
 - g) No se aceptarán gorros, ni otro accesorio que cubra parcial o totalmente la cabeza durante la realización de la clase.
- ✓ Las alumnas de enseñanza Pre-básica podrán usar delantal respectivamente.
- ✓ Las alumnas no deben usar maquillajes, joyas, pulseras, aros, piercing, ni pintura de uñas. En época de invierno, entre el 30 de Mayo y el 30 de Agosto, podrán asistir con pantalón de tela, casimir color azul, en reemplazo de su falda institucional.

EL UNIFORME DE LOS VARONES COMPRENDE

- a) Pantalón de paño color gris.
 - b) Polera institucional.
 - c) Calceta gris o negra.
 - d) Parka azul/gris/negra sin dibujos ni letras.
 - e) Zapatos y/o Zapatillas negras en su totalidad.
 - f) Chaleco oficial y/o polerón negro o azul sin diseños ni estampados.
 - g) No se aceptarán gorros, ni otro accesorio que cubra parcial o totalmente la cabeza durante la realización de la clase.
- ✓ Los alumnos/as de enseñanza Pre-básica podrán usar cotona gris.
- ✓ Los varones, además deben, presentarse peinados y con pelo corto arriba, sin aros y afeitados.

El buzo para Educación Física debe ser el oficial del colegio y sólo se permitirá el ingreso con éste, el día que corresponde a la clase de Educación Física.

Para ingresar a clases al Laboratorio de Ciencias será obligatorio el uso de delantal blanco, en damas y varones, lo anterior para proteger su uniforme diario.

A la tercera amonestación por escrito, realizada por el Docente y/o Inspectoría, por el incumplimiento de la presentación personal que exige el colegio de sus alumnos y alumnas, el apoderado será citado por Director y/o Encargada de Convivencia Escolar para dar las explicaciones correspondientes. De persistir esta conducta, se aplicará el Reglamento por faltas reiteradas a éste.

En caso de no cumplir con los requisitos establecidos en el uso del uniforme escolar el apoderado deberá ser citado, a la brevedad y entrevistado por Director y/o Inspectoría, para establecer plazos y soluciones frente al incumplimiento señalado.

CAPITULO IV

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

EL CONCEPTO DE DISCIPLINA

El concepto de disciplina implica un conjunto de acciones, procedimientos y normas tendientes a desarrollar en el alumno/a, capacidades de interrelación con el entorno. Más allá de imponer conductas, pretende que los educandos auto-modelen su comportamiento, enmarcándolo en el ámbito del respeto, la responsabilidad, la solidaridad, la honestidad y el amor.

Para estos efectos, es imprescindible que todos los actores educativos tengan un conocimiento claro y preciso de los límites que enmarcan este proceso. Se pretende que cuando se aplique una medida rectificadora, ésta sea justa y razonable en relación a la falta cometida. La medida se debe percibir como meritoria, no castigadora y debe llamar a la reflexión. De esta manera, no se atenta contra la autoestima y la individualidad sino que se debe considerar como una oportunidad de crecimiento personal, por lo tanto todas las acciones y procedimientos deben apuntar a este fin.

EL RESPETO

Es la valoración por la dignidad humana, entendiéndose como la justa apreciación de las excelencias morales de la persona. También implica acatar la autoridad de quienes tienen la responsabilidad de dirigir a un grupo de personas.

INASISTENCIA POR REPRESENTACIÓN PÚBLICA.

Cualquier actividad en que el alumno/a debe ausentarse del establecimiento inclusive en las representaciones públicas del colegio, estas inasistencias deben ser autorizadas por el apoderado del alumno/a.

DAÑOS A INSTALACIONES O BIENES DEL COLEGIO.

Los alumnos (as), que individual o colectivamente causen daño de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida o a su material, quedarán obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del costo económico de su reparación. En caso de que se genere un daño por accidente (casualidad) el estudiante no podrá ser sancionado, siempre y cuando, exista evidencia ante la mencionada acción.

Igualmente los alumnos (as) que sustrajeron bienes del colegio deberán restituirlo sustraído. En todo caso los padres o representantes legales de los alumnos (as) serán responsables civiles en los términos previstos por la ley.

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ALUMNAS EMBARAZADAS.

Con fecha 24 de Marzo del 2005, fue publicada en el diario oficial, el decreto N° 79 del Ministerio de Educación que reglamenta el inciso 3º del artículo 2º de la ley 18.962, que regula el estatuto de alumnas de educación básica y enseñanza media en situación de embarazo y maternidad.

Los establecimientos educacionales deben dar todas las facilidades para que las alumnas continúen con sus estudios y se prohíbe expulsarlas, cambiarlas de colegio, cambiar jornada de clases o cancelarles la matrícula.

PUNTUALIDAD

El Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida promueve la virtud de la responsabilidad, por lo que exige el cumplimiento de las horas de ingreso.

Se considera atrasado(a), todo alumno(a) que no llegue a la hora fijada como inicio de las actividades

escolares. (Jornada Mañana 07:50 horas y Jornada Tarde 14:15 horas, cerrándose la puerta de ingreso al toque de timbre). El ingreso al Colegio es por Avenida Central.

ASISTENCIA

Para ser promovido el alumno(a) debe asistir a lo menos el 85% de las clases establecidas por calendario escolar.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE INASISTENCIAS.

Cada inasistencia debe ser justificada por el apoderado en forma escrita en la Agenda Escolar o en forma personal, si sólo es una inasistencia. Si son más inasistencias continuas, deberán ser justificadas en forma personal; en estos casos no se acepta por escrito. En caso de enfermedad debe presentar certificado médico.

Toda inasistencia por enfermedad, debe presentarse el Certificado Médico correspondiente, en secretaría, dentro de las 48 horas de iniciada la inasistencia a clases, para efectos de dar cumplimiento a los procesos evaluativos mencionados en los reglamentos de evaluación y promoción que rigen al alumno(a).

- a) De continuar las inasistencias sin certificación médica se procederá aplicar Condicionalidad al alumno(a), informando al apoderado que dada las reiteradas inasistencias de su pupilo, pone en peligro su promoción, de acuerdo al Decreto Legal vigente, al mismo tiempo amerita ser revisada su permanencia en el establecimiento para el año siguiente o si las inasistencias son reiterativas sin justificaciones importantes se procederá durante el año, a revisar el caso y si lo amerita, se procederá a la cancelación de la matrícula en el caso de que el apoderado no se presente durante dos semanas a la citación correspondiente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE RETIRO DE LOS ALUMNOS(AS).

En caso de necesidad, los alumnos(as) podrán ser retirados del colegio, durante horas de clases por el apoderado, Padre o Madre o algún familiar autorizado, por escrito, previamente por el apoderado. Por razones de seguridad y disposición ministerial, no se permite la salida de alumnos(as) a través de una solicitud telefónica, fax, e-mail o enviada por escrito en la Agenda del colegio.

Cuando el (la) alumno(a) tenga evaluación (Prueba, Disertación, Presentación de Trabajos Escritos u orales, etc.) NO PODRÁ SER RETIRADO SIN CUMPLIR CON ESTE PROCESO EVALUATIVO.

ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN EXTRA-PROGRAMÁTICAS.

ACTIVIDADES INTERNAS.

1. El prestigio y buen nombre del Colegio están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de público externo al Colegio. Por lo tanto, todo alumno(a) de nuestro Colegio debe observar un comportamiento que no altere el desarrollo de la actividad programada.
2. Todo alumno(a) que presente problemas graves de conducta, el colegio puede optar por el retiro en forma inmediata de la actividad participante, sea cual fuera la causa, citando al apoderado inmediatamente.

ACTIVIDADES EXTERNAS.

En los casos de participación de los alumnos(as) en actividades o eventos extra-programáticos en que concurren en representación del Colegio, la institución se reserva el derecho de seleccionar,

permitir o vetar la presentación de los alumnos(as).

La asistencia a estas actividades debe tener autorización escrita por el apoderado.

Un alumno(a) que escoge una actividad extra – programática, se compromete a cumplir con lo que ésta le pide, pues su participación involucra el trabajo de todo un grupo y una responsabilidad ante terceros.

SALIDAS PEDAGÓGICAS.

PROCEDIMIENTO

- a) Toda actividad programada por el Colegio (paseos, jornadas, salidas pedagógicas, visitas culturales, eventos deportivos, etc.) dentro y fuera del horario de clases, serán notificados por escrito al apoderado, con un mínimo de veinte (20) días hábiles previos al evento, solicitando su autorización, también por escrito. Estas autorizaciones, las dejará el docente responsable en Inspectoría, un día hábil antes del evento. Ningún alumno(a) puede salir del colegio sin esta autorización.
 - b) La salida pedagógica por ser planificada en un contexto educativo, da apoyo a los diferentes sectores o subsectores de aprendizaje tienen carácter de obligatorio.
 - c) Los cursos deben salir acompañado por el profesor jefe o de asignatura y otros adultos responsables como colaboradores.
 - d) La duración de estas visitas de cursos, dependerá de las necesidades de la actividad y señaladas en la autorización del apoderado.
- Toda actividad programada por el Colegio, de las letras a, b, c y d deberán ser informadas previamente, por escrito, a la Dirección Provincial Cordillera, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación, llenando el formato enviado por esa repartición, indicando fecha de la actividad, Objetivo, Aprendizaje(s) Esperado(s), Docente(s) a cargo, personas acompañantes, sistema de transporte, Reglamento de Seguridad, localidad, horarios estimativos de salida y llegada al colegio y nombre firma del Director que acredite esta autorización.

Para las actividades anteriormente mencionadas, aquellas faltas a la convivencia escolar que involucre tanto la imagen del colegio como a la de su personal, serán sancionadas según corresponda.

NORMAS DE AULA

1. Asistencia, puntualidad y corrección para un buen ambiente de trabajo.
2. Traer todos los materiales necesarios y realizar las tareas que se encomiendan.
3. Escucha Activa: Atención, silencio y petición para intervenir frente a alguna clase.
4. Respeto metódico para las personas.
5. Mantenimiento digno en las aulas.
6. NO levantarse, NO salir, NO comer, NO beber, NO chicles, NO “papelitos”.
7. Seguir las normas de emergencia.
8. La clase acaba cuando lo indica el profesor.
9. Antes de Abandonar el aula, se dejara ordenada y limpia.
10. Cumplimiento de las normas específicas de cada sub-sector.
11. Debo preguntar al profesor siempre que tenga dudas.
12. Debo mantener la sala de clase limpia y ordenada.
13. No debo estar en los pasillos en la hora del Recreo.
14. Debemos entrar a las clases en orden y silencio.

15. Debo caminar y no correr por los pasillos.
16. En los cambios de Clases debo estar sentado.
17. Debo mantener siempre el respeto por mis profesores y personal del establecimiento escolar.

NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA

1. En la biblioteca se exige silencio, disciplina y un comportamiento formal. Las personas que no cumplan estos requisitos deberán retirarse de inmediato y registrada la observación en su Hoja de Vida.
 - a) Está estrictamente prohibido comer o beber en la biblioteca.
 - b) No se permite un lenguaje soez. (grosero).
 - c) Los alumnos(as) deben sentarse en forma correcta.
 - d) Se prohíben juegos de mesa (ajedrez, dominó, etc. a excepción de que tengan una finalidad pedagógica o educativa supervisada por un docente).
2. Todos los alumnos(as) tienen derecho a retirar libros que estén en circulación, los que se prestarán según los plazos pertinentes.
3. No se permite entrar con mochilas o bolsos a la biblioteca.

SALA DE COMPUTACIÓN.

Este servicio es para el uso de docentes y alumnos(as). Su objetivo es poder impartir las más modernas Técnicas de comunicación y Tecnologías de Información y Comunicación (TICs) aplicadas a la enseñanza.

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR (PIE)

Es una estrategia inclusiva para el mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el establecimiento educacional. Su propósito es favorecer la participación y el logro de los aprendizajes esperados de “todos y cada uno de los estudiantes”, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE), sean éstas de carácter permanente o transitorio.

El PIE, actualmente cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por Cuatro Profesoras de Educación Diferencial y Dos Psicólogas, quienes en conjunto se encargan de otorgar los apoyos especializados a los alumnas /os con NEE. Estos apoyos se entregan desde 1° Básico hasta 2° Medio, con el objetivo de mejorar los aprendizajes de nuestros alumnos/as.

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A ACCIDENTES.

Para resguardar la seguridad de los alumnos/as, se ha dispuesto algunas medidas entre las cuales destacan:

- a) Evitar el tránsito de cualquier persona que no sea alumno o profesor de la institución en las instalaciones del colegio durante el horario escolar, a excepción del área de Dirección y de administración.
- b) Sectores designados para estacionamiento, bajada y subida de alumnos/as. A fin de evitar embotellamientos, los vehículos deberán detenerse solo el tiempo necesario para que bajen o suban los alumnos/as, evitando detenerse en segunda fila, salida de estacionamientos, etc.
- c) Los padres de familia y alumnos/as deben respetar las indicaciones del personal del colegio que la Dirección haya asignado para apoyar la mejor circulación de vehículos y la seguridad de los estudiantes en los horarios de entrada y salida de clases.

EN CASO DE ACCIDENTES

- a) Si la lesión es menor, solo se notificará a alguno de los padres telefónicamente o a través de su agenda.
- b) Si la lesión es grave y no se ubica a alguno de los padres, se entenderá que éstos han conferido poder irrevocable al colegio para que el alumno/a sea llevado al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita, lo que el colegio calificará unilateralmente. En tal caso los padres y apoderados del alumno/a accidentado harán suya la decisión del colegio, y renuncian desde ya al ejercicio de cualquier acción en contra de éste así como de las que pudieren ejercer contra quien haya tomado la decisión. Al colegio no le cabrá responsabilidad pecuniaria alguna por los gastos que provoque su decisión en esta materia.

El colegio cuenta con un plan de seguridad escolar que busca minimizar los riesgos frente a una emergencia, a través de los siguientes medios:

- a) Crear hábitos de conducta, seguridad y autocontrol en los alumnos/as, mediante el desarrollo del plan de evacuación y emergencia.
- b) Evitar que a los adultos y alumnos/as les domine el pánico ante cualquier catástrofe.
- c) Sanear los riesgos que presente el establecimiento tanto de incendio, como estructurales y de rutas de escape colocando las señalizaciones pertinentes.
- d) Planificar y practicar evacuaciones masivas por rutas y hacia lugares que ofrezcan máxima seguridad para proteger la integridad física de los alumnos/as.

PROTOCOLO DE ATENCION DE ENFERMERIA EN CASO DE ACCIDENTES

Las personas que componen el voluntariado de enfermería son técnicos de enfermería que han realizado cursos de primeros auxilios, con el fin de contener, calmar y brindar tranquilidad y afecto a aquellos alumnos/as enfermos o que hayan sufrido un accidente.

PROCEDIMIENTOS:

- El servicio de enfermería no realiza diagnóstico ni suministra ningún tipo de medicamento.
- No cambia ropa, ni tampoco realiza el aseo a un alumno/a en caso de dificultades digestivas. En este tipo de situación, se avisará al coordinador de ciclo que informará al apoderado, resguardando la privacidad del alumno/a.
- Según sea el tipo de accidente o enfermedad, el reposo y observación aplicado puede tomar entre 45 y 60 minutos, luego de esto, se avisará al coordinador de ciclo quien informará al apoderado. Si el accidente fuese grave, esto es por ejemplo pérdida de conciencia, fractura expuesta etc., el alumno será llevado al Hospital regional más cercano a fin de que lo estabilicen. el colegio a través del coordinador de ciclo, deberá llamar inmediatamente al apoderado e informarle de la situación de su pupilo y el centro asistencial al que será llevado.
- Frente a una emergencia sea accidente o el desencadenamiento de una crisis producto de una patología del alumno/a, se trasladará a las dependencia de enfermería. El traslado se hará en camilla, para su evaluación, según sea la gravedad, se trasladará a un servicio de urgencia previa autorización del apoderado (La autorización por escrito del apoderado y la ficha médica, será llenada a más tardar en la primera reunión del año escolar).

- Ante una evidente situación de gravedad se informará al coordinador de ciclo quien dará aviso al apoderado, otorgando el seguro escolar en caso de accidente y se solicitará el traslado a un servicio de urgencia.
- En el caso de retiro del alumno/a por enfermedad, por parte del apoderado, éste debe ser registrado en el libro de salidas. Este se encontrará en portería, previa autorización del coordinador del ciclo.
- Es deber del apoderado informar oportunamente al profesor jefe de las licencias y de las altas médicas de su pupilo, con el fin de considerar las intervenciones académicas necesarias.
- Es deber del apoderado mantener actualizada la ficha médica en la enfermería.

COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida promueve la comunicación reflexiva-participativa como pilar fundamental de la sana convivencia. Los conductos regulares se enmarcan en lo que representa el organigrama, las funciones de cada cargo y los deberes de todos quienes pertenecen a esta Comunidad Educativa. El cuerpo Directivo promueve una política de puertas abiertas para generar instancias de diálogo informal/personal y atender las necesidades de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

También existen los canales formales de comunicación, delineados por el organigrama, donde a través de documentos escritos (cartas, circulares, memorando, citas y otros escritos) se satisfacen las necesidades de respaldo de la comunicación oficial tales como solicitudes, instrucciones, avisos, faltas, felicitaciones entre otros.

RESOLUCIÓN CONSTRUCTIVA DE CONFLICTOS

Los conflictos que se pudieran generar dentro de nuestro Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida se abordarán de manera reflexiva, promoviendo el diálogo personal – pedagógico y correctivo.

- ✓ *Conflicto: Es una situación en la que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses o posiciones y la relación entre las partes puede terminar deteriorada en distintos grados. Las emociones y sentimientos que nos pueden acercar a algunas personas, también nos pueden provocar rechazo y generar una mala relación con otras. Los conflictos son inevitables, pero la gran mayoría se pueden administrar y resolver.*

Respecto a los protagonistas de un conflicto, entre otros, se pueden distinguir los siguientes elementos:

- Los protagonistas y las personas secundarias, es decir, a quienes son protagonistas directos y aquellos que se sienten vinculados a la situación de manera indirecta.
- La relación de poder existente entre las partes, que puede ser de iguales o de subordinación, lo que puede requerir de un tercero que colabore en la resolución.
 - La percepción que tiene cada protagonista del problema.
 - Las emociones y sentimientos de las partes, los que muchas veces no son claros y

reconocibles a simple vista.

- Los intereses y necesidades reclamadas por cada parte (interés: queremos postergación de la prueba; necesidad: más tiempo para prepararse)

Es importante que exista la intención y voluntad de las personas por resolver los conflictos, lo que implica:

- Hacerlos visibles en la interacción interpersonal y/o grupal.
- Considerar los intereses de las partes involucradas.
- Disposición a ceder para llegar a una salida que beneficie a los involucrados.

El proceso de resolución pacífica de conflictos involucra reconocer igualdad de derechos y oportunidades entre las partes en la búsqueda de solución, restablecer la relación y posibilitar la reparación, si fuera necesario.

Nuestro establecimiento educacional expresa en su Misión el desarrollo moral y espiritual de todos nuestros estudiantes, para ello cultivamos valores y conocimientos, formando a individuos responsables y activos en la sociedad.

Por tanto, en la resolución de conflictos habituales y frecuentes dentro del aula como por ejemplo, conductas disruptivas, problemas de convivencia entre alumnos/as, desmotivación por el logro, falta de hábitos de estudios, irresponsabilidad de entrega de materiales o trabajo, impuntualidad al ingreso al colegio a clases, el docente será el principal actor educativo en resolver el conflicto, colaborando y generando estrategias para que éste se resuelva considerando los intereses de ambas partes.

Considerando lo anterior, podemos enunciar que todas las personas adoptamos una postura frente a un conflicto: a) una postura en la que existe mayor preocupación por uno mismo en la resolución de conflictos, o b) una postura de preocupación por el otro, en el proceso de resolución del conflicto.

El docente o actor educativo desde una posición controversial, buscará satisfacer las necesidades e intereses en disputa a costa de la insatisfacción de la otra persona. En esta postura, una gran parte involucrada gana y la otra parte pierde, y por lo general no se resuelven los conflictos y eventualmente podría generar una cadena creciente de conflictos.

Desde una posición colaborativa, nuestra comunidad educativa busca distinguir y considerar los intereses, emociones y expectativas de ambas partes en juego en la alternativa de resolución. Ambas partes ganan en el proceso de resolución.



Teniendo como eje estas dos posturas, distinguiremos cinco estilos posibles de enfrentar una controversia: Competitividad, Evitación, Compromiso, Acomodación y Colaboración.

Estilo competitivo: Cuando el docente persigue sólo los objetivos personales a costa de la otra parte, centra su energía en sus propios intereses sin detenerse a pensar en el otro u otra. Decidir por este estilo es ubicarse en un enfoque controversial. Excluir, discriminar, aislar, imponer a través de la fuerza, agredir, hacer abuso de poder son actitudes y comportamientos que se asocian a este estilo de abordaje, lo que muchas veces se traduce en no abordar la disputa por tanto no se logra resolver.

Ejemplo: “–No voy a escuchar más... , –tú no tienes razón por tanto yo... –¡cállate! o ¡silencio!, ... –continúe en lo que está, ... –no estoy de acuerdo contigo así es que yo...

Estilo evitativo: Cuando el docente actúa sin afrontar o sin querer ver el conflicto. Lo que implica no tomar en consideración a sí mismo ni a los demás. Mirando la gráfica se describiría como bajo interés por sí mismo y bajo interés por los demás. Generalmente esta actitud facilita la presencia de conflictos latentes y/o crónicos en la relación. Al no asumirlo, se arriesga que el conflicto se encadene en un problema mayor.

Ejemplo: Hacer como que nada ha pasado, esperar que otro u otros actúen, no tomar iniciativa, negar que exista el problema. No se preocupe no diré nada a las autoridades del colegio.

Estilo acomodativo: Cuando el docente renuncia a su punto de vista e intereses cediendo frente a la postura del alumno(a). En ocasiones esta actitud puede llevar a lograr un interés superior, como la integridad física, en el caso de amenaza desde una de las partes. Sin embargo, aquí una voz de ALERTA. Una actitud acomodaticia prolongada podría estar tapando otras de mayor agresión como: el abuso de poder, el hostigamiento, la amenaza permanente o intimidación.

Ejemplo: Está bien, lo que usted diga, Tome, llévese todo pero no me dañe, Está bien, tiene usted razón.

Estilo compromiso: Cuando ambas partes tienen la voluntad de crear una salida al conflicto. Generalmente es a través de la negociación. Esto implica que ambas partes ceden en sus intereses y

logran a su vez una satisfacción parcial de sus necesidades.

Ejemplo: “Dedicaremos este tiempo al trabajo grupal y en la clase de mañana exponen los grupos”, o “Yo no te suspenderé de clases y tú repararás el daño causado”. Yo pierdo y gano.

Estilo cooperativo o de colaboración: Cuando ambas partes en conflicto están dispuestas a transformar la incompatibilidad de intereses en alternativas comunes que satisfagan a ambas partes. Es decir, las partes tienen la confianza y el deseo de superar la disputa, ganando ambos en la resolución del conflicto.

Ejemplo: Disposición de ambas partes, cara a cara, dialogar sobre el conflicto y resolución. Las partes voluntariamente buscan ayuda de otra persona a través de la mediación para la resolución del conflicto.

De acuerdo a la resolución pacífica de conflictos y considerando que pueda existir la posibilidad que el docente o actor educativo no pueda solucionar el conflicto deberá informar al profesor jefe (si correspondiera), citar al apoderado para tomar conocimiento y establecer acuerdos para dar solución al conflicto. Posteriormente, de no cumplirse los compromisos acordados entre las partes, se procederá a la Mediación en la cual un tercero imparcial colaborará en intervenir y mediar en la resolución del problema (Director y/o Encargada de Convivencia Escolar).

- ✓ *Mediación: es un proceso, donde las partes en conflicto se encuentran con el mediador quien les ayudará a comunicarse para que ellas busquen una solución mutuamente satisfactoria.*

La mediación es un proceso de aprendizaje.

El pilar básico de la mediación es la comunicación

✓ **Mediación Escolar:**

“Técnica que se utiliza para resolver los problemas que se presentan en la **convivencia escolar** entre los/las alumnos/as, como las dificultades que surgen entre el profesorado, o entre éste y los/as padres/madres”.

Fases de la mediación:

Premediación: En esta fase se realiza una reunión por separado con cada persona en conflicto, en busca de una descarga emocional previa a la mediación conjunta. Se trata de la primera toma de contacto y conocimiento de los mediadores-as y cada parte. Se explica el mecanismo de la mediación y se hace un relato del conflicto y sus consecuencias.

Entrada: Se realizan las presentaciones y se explican las condiciones y normas para poder realizar la mediación.

Cuéntame: Cada una de las partes en conflicto relata lo que ha sucedido.

Situar el Conflicto: Se realiza un análisis del conflicto, resaltando los aspectos en común que han expuesto las partes. Se pueden pedir aclaraciones.

Buscar Soluciones: Se intenta realizar un nuevo enfoque para avanzar hacia la solución. Se pide a las personas en conflicto, por parte de los mediadores-as, que realicen un torbellino de ideas sobre posibles soluciones al conflicto.

El Acuerdo: Se elige una solución, se analiza, y se redacta un acuerdo para su firma.

Para prevenir y solventar un ambiente institucional sin problemas a nivel personal, se realizan variadas actividades de carácter Institucional, planificado e inserto en el Calendario Escolar. Estas son:

- a) Talleres de Desarrollo Personal.- Que promueven el trabajo en equipo, la buena y sana convivencia, el enfrentar las limitaciones de personalidad propias de cada individuo, el crecimiento integral del personal y su integración.
- b) Celebración del Día de la Madre, el día del Padre, Día del Libro, Día de la Chilenidad, Día de la Convivencia escolar y cumpleaños de los funcionarios, entre otras.- Que promueven espacios de distensión y el compartir momentos fuera del horario académico.

En caso de que se susciten conflictos personales que trasciendan y superen a los involucrados, en cualquier nivel de la organización (esto incluye a alumnos y apoderados), el Director y/o Encargada de Convivencia Escolar tienen la responsabilidad de intermediar, a través de metodologías de resolución de conflictos, siguiendo los siguientes pasos fundamentales:

1º.- Enfrentar el problema.- Las partes deben reconocer y aceptar el problema como tal, que es importante y debe ser resuelto a través del *respeto*, *la tolerancia* y *la paciencia*. Las partes deben asumir actitudes de *Auto-Control*, *Confianza*, *Honestidad* y *Humildad*. El espíritu de equipo debe prevalecer

2º.- Definir posiciones e intereses.- Se debe dar mayor relevancia a los intereses que a las posiciones para iniciar la búsqueda de la solución.

3º.- Idear soluciones equitativas.- El mediador deberá idear en conjunto con las partes, soluciones que busquen siempre la satisfacción de las personas. Para esto, quienes están en el problema deben tener confianza en que el mediador será justo y objetivo.

4º.- Persistir cooperativamente para alcanzar la solución.- Aparte de aceptar la solución, es necesario que el acuerdo se prolongue en el tiempo para generar una relación renovada, nuevos comportamientos e incluso nuevas amistades y alianzas.

PROCEDIMIENTOS DE CORRECCION EN GENERAL

A fin de lograr la resolución constructiva de conflicto a continuación se señala procedimientos a seguir para aquello. Existen dos (2) tipos de cartas y sanciones: Carta de Compromiso y de Condicionalidad, con las que cada alumno/a, familia, profesor Jefe y Coordinador del ciclo correspondiente firman y acuerdan las faltas cometidas y los compromisos a cumplir.

La especificación de cada una de ellas son:

- a. Compromiso:** Dice del incumplimiento de las normas específicas y la reiteración de faltas de las mismas. En este documento firmado, se explicitan las faltas y los desafíos e indicadores a lograr. (Nota: Al término de un año se evalúa la situación del alumno/a y se determina levantar la carta de compromiso u otorgar carta de condicionalidad)

- b. Condicionalidad:** Es consecuencia del incumplimiento de los desafíos e indicadores informados en la Carta de Compromiso, como el incurrir en faltas graves. (Nota: Dos años de Condicionalidad consecutivos sin modificar conducta, implica la cancelación de matrícula)
- Cada niño y joven será evaluado en los Consejos de acompañamiento realizados en cada ciclo, con los profesores y coordinadores correspondientes a su nivel. La programación de los consejos de ciclo será al mismo tiempo, un referente de tiempo, para el acompañamiento y el logro de los desafíos especificados en cada carta.
 - Cada documento deberá ser firmado por el alumno/a, el apoderado, el coordinador de ambiente correspondiente, el profesor jefe y el coordinador general de ambiente. No firmar el documento significará, no respetar, ni estar de acuerdo con los procesos que la institución requiere para el crecimiento y maduración del alumno/a, razón por la que se evaluará la permanencia del alumno/a en el Colegio para el año siguiente.
 - En el caso de suscitarse alguna falta por parte de un alumno/a fuera de los tiempos de evaluación de los consejos de ciclo, los coordinadores de ambiente del ciclo y la Dirección del colegio evaluarán la situación solicitando informes escritos a los docentes que participen en la vida académica del alumno/a. Entre las sanciones están:
 - la Carta de Compromiso,
 - la Condicionalidad inmediata,
 - la Cancelación de matrícula inmediata (si la falta es de carácter grave o de conmoción en la Comunidad)
 - La no renovación del servicio educativo para el año siguiente.
 - Los alumnos/as de cuarto medio que incurran en faltas graves y de conmoción a la Comunidad, no podrán participar de la ceremonia de licenciatura.
1. El **profesor(a) jefe** es la primera persona, que en sintonía y amabilidad **llamará al alumno a una entrevista personal**. En ella, **se establecerán estrategias de cambio y tiempos determinados**, que junto a su familia deberán asumir para mejorar en conducta y convivencia escolar
 2. **El profesor jefe evaluará**, en el tiempo establecido, los **grados de avance del alumno/a**. Si el alumno/a **no manifiesta cambios, el profesor derivará al equipo de acompañamiento**. En este paso y junto a la familia del alumno/a, **se establecerán nuevas estrategias y tiempos**. Sólo si el alumno/a **no evidencia cambios** en las conductas y/o hábitos sugeridos, **se procederá a evaluar su situación en el consejo de profesores del ciclo**.
 3. En esta instancia y, **de no mediar cambios se procederá a confirmar** una sanción al alumno, sea **carta de compromiso o condicionalidad**. En ambos documentos nombrados **estarán descritas las causas que provocan el acompañamiento y las sugerencias de cambio y el tiempo para mejorar la situación**. Del mismo modo, **estará descrita la sanción**, si no existen cambios significativos en la conducta.

4. Si el alumno/a estando **en situación de Carta de compromiso o condicionalidad, evidencia significativos avances y es sugerente un cambio en la sanción, el consejo de profesores de ciclo evaluará bajar o quitar la sanción presente.**
5. En el caso de que el alumno/a haya estado **con carta de compromiso y luego baja la sanción y vuelve a incurrir en faltas, que ameriten la misma sanción, quedará automáticamente en situación de condicionalidad.**
6. El alumno/a que **habiendo estado condicional y baja su sanción a carta de compromiso, no podrá reiterar las faltas que ameritan la condicionalidad.** En este caso, **se procederá a la no renovación de los servicios educacionales para el año siguiente.**
7. El alumno/a sancionado **tendrá un tiempo dispuesto de un semestre** una vez entregada la sanción, **para demostrar que es posible mejorar y cambiar conductas y/o hábitos,** acompañado de un monitoreo constante de sus avances.

PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTO ESPECÍFICA.

Agresividad- conducta disruptiva.

- Conversación con el profesor tutor o de asignatura involucrada y búsqueda de información.
- Conversación con el apoderado: Se buscan estrategias; se hacen compromisos con apoderados y alumno/a.
- Si persiste el caso, se recurre a orientador u otro especialista disponible en el Colegio.
- De mantenerse la situación, se solicitará a la familia la atención de un especialista externo.

Inmadurez en cuanto a su adaptación social y al Incumplimiento de normas para una sana convivencia.

- Tratamiento por parte del Orientador a los alumnos /as que estén en esta situación.
- Acompañamiento del Orientador a los profesores en cuyo curso esté el caso.

Inmadurez- Falta de atención / Concentración.

- Educar en estrategias que mejoren la calidad de la atención en clases
- Diálogos con el alumno(a).
- Entrevistas con el apoderado(a).
- Solicitar Informe psicopedagógico.
- Implementar tratamiento Ad Hoc.
- Solicitar la ayuda externa que el caso amerite.

Alumno/a no aceptado, lenguaje soez, sin autocontrol.

- Cualificar y cuantificar la no aceptación.
- Conversación con el alumno/a y/o alumna y establecer compromiso que permitan corregir sus comportamientos errados.
- Entrevista con el apoderado.

- Al alumno/a y /o alumna asignarle responsabilidad ante el curso.
- Consensuar estrategias con el curso.
- Intervención del Orientador.

Nuestro proyecto educativo está abierto a la diversidad ,atento a encontrar mecanismos crecientes de participación, preocupado por resguardar el respeto a los derechos de todas las personas sin discriminación alguna, considerando también al aprendizaje de la convivencia y al entendimiento y aceptación plena de diversos tipos de personas existentes en nuestra comunidad escolar, siendo capaces de ser empáticos con nuestros pares, más allá de su clase social o a su modo de pensar, sentir y valorar.

PROCEDIMIENTOS APLICABLES A LAS GRADUACION DE CONDUCTAS.

CONDUCTA NEGATIVA OBSERVABLE:

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><i>Actitudes Sociales Negativas Leves:</i></p> <p>Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje que no involucra daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad.</p>	<p>✓ Quien registra la conducta aplicará dialogo – pedagógico y reflexivo con el alumno/a.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Quien registra la conducta.
<p>2° vez</p>	<p>✓ Encargada de Convivencia Escolar dialogará con el alumno considerando compromisos de forma escrita en el libro de Actas Convivencia Escolar</p> <p>✓ (Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe, y/o coordinadora de Convivencia Escolar en sala de clases)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Encargada de Convivencia Escolar. • Profesor(a) Jefe.

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p>Conducta social observable de Mediana gravedad:</p> <p><i>Reiteración en el tiempo de las conductas sociales negativas leves estas</i> Son aquellas actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje que no involucra daño físico o psíquico a otro miembro de la comunidad. Ejemplo: Molestar los compañeros/as de forma verbal, no trabajar en clases, responder a alguna autoridad del colegio de forma grosera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Quien registra la conducta aplicará dialogo – pedagógico y reflexivo con el alumno/a. ✓ Además, registrará en el libro de clases la falta. ✓ El profesor a cargo citará al apoderado y lo registrará en la hoja de vida del estudiante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Quien registra la conducta.
<p>2° vez</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargada de Convivencia Escolar dialogará con el alumno/a considerando compromisos de forma escrita en el libro de Actas Convivencia Escolar ✓ (Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe, y/o Encargada de Convivencia Escolar en sala de clases) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargada de Convivencia Escolar ✓ Profesor(a) jefe.

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><i>Actitud Social Negativa Grave:</i> Son aquellas que afectan negativamente la sana convivencia, las que alteran el régimen normal del proceso educativo y que comprometen el prestigio del Colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Encargada de Convivencia Escolar dialogo reflexivo y pedagógico con el alumno/a. ✓ Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Profesor(a) jefe. ✓ Encargada de Convivencia Escolar

<p>Revisar Manual de Convivencia Escolar, el detalle de las conductas y sanciones,</p>	<p>realizar una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe y la Encargada de Convivencia Escolar en la sala de clases</p> <p>✓ Prof. Jefe y/o Encargada de convivencia Escolar realizará una entrevista al apoderado y al estudiante para plantearles Compromisos.</p>	
<p>2° vez</p>	<p>✓ Encargada de Convivencia escolar Conversa con el estudiante para dialogar lo reflexionado.</p> <p>✓ Si la falta ha afectado a sus compañeros se debe realizar una reunión y reflexión con los afectados, a cargo de profesor(a) jefe y Encargada de Convivencia Escolar en sala de clases.</p> <p>✓ Encargada de Convivencia escolar derivará al alumno a redes de apoyo externas.</p> <p>✓ Encargada de Convivencia Escolar y/o Prof. Jefe citará al apoderado para firmar Carta Compromiso.</p>	<p>✓ Encargada de Convivencia escolar.</p> <p>✓ Profesor(a) Jefe.</p> <p>✓ Encargada de convivencia escolar</p> <p>✓ Director</p>

CONDUCTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
<p><i>Actitud Social Negativa Extremadamente Grave:</i> Son aquellas que atentan contra la integridad física y moral de las personas como también contra las buenas costumbres y/o materiales o las dependencias del colegio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Cometida la falta, se registra en libro de clases por quien la observó e informa al Director o Inspector quien deberá informar a encargada de Convivencia escolar y ésta al Profesor(a) Jefe. ✓ Director y/o Encargada de convivencia Escolar cita, inmediatamente, al apoderado, quien le informará lo sucedido, <ul style="list-style-type: none"> ✓ Apoderado firmará el reporte escrito y deberá retirar al estudiante del colegio por un mínimo de tres días, mientras se estudia su caso y/o se evalúa la participación de otros. <i>Estudiante no podrá participar de actividades, concursos o campeonatos extracurriculares durante su periodo de sanción, tanto dentro como fuera de la institución donde deba representar al colegio.</i> ✓ Director presenta el caso al Equipo de Gestión. ✓ Posteriormente el Director y/o Encargada de Convivencia Escolar citarán a los padres para informar y firmar decisión del Director y Equipo de Gestión ✓ <i>Apoderado podrá apelar, por escrito y personalmente, la medida disciplinaria.</i> ✓ Director y encargada de convivencia escolar, en un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ profesor(a) Jefe. <ul style="list-style-type: none"> ✓ Director. ✓ Encargada de convivencia escolar

	<p>recepción de la apelación, entregará al Apoderado una respuesta escrita</p> <p>✓ Si un alumno con condicionalidad extrema incurre en una falta grave, ésta será evaluada por el director e inspector del colegio la medida disciplinaria.</p>	
--	--	--

En el caso de falta muy grave la encargada de convivencia escolar debe entrevistar al alumno en cuestión (imputado por falta) y a los testigos, para interiorizarse de los hechos (formarse una convicción de los hechos). Las preguntas y respuestas deben quedar por escrito y firmadas por los participantes,).

Pasar las pruebas o evidencias, esto significa que el número o cantidad de evidencias no es que sea más importante para la investigación, que (sino), la calidad de cada una de ellas. Que el alumno imputado tenga su hoja de observaciones llena, no debería constituir una agravante, aplicando el principio del interés superior del niño/a, sin prejuicio que, bajo el mismo principio, se valore la información de hechos positivos que consten en la hoja de vida del alumno.

Los hechos que relate el docente como testigo u otro funcionario del establecimiento, y que quedan escritos en el libro, deben ser considerados como antecedentes válidos, siempre y cuando estos sean una descripción de los hechos y no meros juicios de valor u opinión del docente. Por ejemplo, se debería descartar la observación que comience como: esta es la tercera vez que los sorprendemos...; es un alumno mal intencionado...; es un alumno desordenado...; alumno que siempre se fuga...; se debería valorar, observaciones como: lanza la mochila de su compañero por la ventana...; etc.

La sanción solo debe hacerse efectiva, una vez agotados todos los recursos e instancias disponibles, por parte del alumno imputado, establecidos por el reglamento de convivencia. Esto bajo la estricta aplicación de la presunción de inocencia.

LA SANCIÓN DE EXPULSIÓN debe considerarse como una medida extrema, excepcionalísima y última, legítima solo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual para el resto de la comunidad.

Estar expresamente señalada su causal y condiciones- en el R.I., el que debe haber sido conocido y aceptado por la familia al matricular a su hijo/a, basarse en razones fundadas, procedimientos transparente y criterios no discriminatorios, Haber sido informada con anticipación a la familia y al alumno, en un procedimiento que les permita hacer descargos y con una instancia de revisión real al interior de la comunidad escolar

Esperamos que la sanción alerte al estudiante y a sus padres o apoderados en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el colegio requiere del estudiante para su formación y la de sus compañeros.

Es importante destacar que el colegio brinda a los estudiantes apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar

en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.

Las consecuencias en relación a las faltas, serán de acuerdo a la gravedad. Corresponderá a todo acto u omisión que implique una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar.

Cuando un estudiante haya cometido una falta, éste y/o su apoderado serán escuchados antes de resolver. En esta reunión se contempla el utilizar técnicas de resolución de conflictos, ya sea: mediación, negociación, entre otras.

Nota: Ante cualquier situación de cancelación de matrícula o expulsión, el apoderado y alumno pueden apelar ante la Dirección y Rector, enviando una carta hasta con 10 días hábiles desde el plazo en que se anuncia la sanción.

Esperamos que nuestros estudiantes se valoren y respeten utilizando todos sus recursos personales, que desarrollen fundamentalmente la capacidad y la voluntad de autorregular su conducta favoreciendo la vida en comunidad.

DESCRIPCIÓN Y CODIFICACIÓN DE LAS SANCIONES Y NIVELES DE DECISIÓN

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Norma de asistencia y puntualidad

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
ATRASO	Alumno/a esperará formado en el patio del establecimiento, para su registro y posterior ingreso a la sala de clases, a las 8:30 hrs.	LEVE	Inspector de patio	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de atrasos.
REITERACION DE LA FALTA DE ATRASO	Al tercer atraso, inspección de patio reporta al apoderado por teléfono y lo cita al día siguiente para informar y firmar libro de clases. -Luego de este tomo de conocimiento por	GRAVE	Inspectoría de patio	Registro en libro de clases.

	parte del apoderado, el alumno/a presenta otros 3 nuevos atrasos durante 1 mes, no ingresará al establecimiento hasta que se presente con el apoderado, deberá firmar compromiso de responsabilidad ante el hecho.			
ATRASO DESPUÉS DEL RECREO Y/ O INGRESO A SALA DE CLASES O A ALGUNA ACTIVIDAD	Docente dejará registro en libro de clases. Otorgar trabajo comunitario.	LEVE	Profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases.
REITERACION ATRASO DESPUÉS DEL RECREO Y/ O INGRESO A SALA DE CLASES O A ALGUNA ACTIVIDAD	Docente dejará registro en libro de clases. -Recuperar horas después de la salida de clases.	GRAVE	Profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. -Citación al apoderado.
INASISTENCIA A LA CLASE SIN JUSTIFICATIVO	Anotación en el libro de clases en la hora de asistencia por parte del inspector de patio o profesor a cargo, se le solicita que debe traerlo al día siguiente	LEVE	Profesor/a que pasa lista o inspectoría de patio	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a
REITERACIÓN DE LA FALTA DE INASISTENCIA SIN JUSTIFICATIVO	Anotación en el libro de clases en la hoja de asistencia, inspector de patio por teléfono	GRAVE	Inspector de patio	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y citación al apoderado

	informa al apoderado y cita al día siguiente.			recordando al apoderado los compromisos
FUGA INTERNA, NO INGRESAR A CLASES O ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, ENCONTRÁNDOSE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	Persona que sorprende esta falta, lleva al estudiante a inspección de patio quien derivará a la sala correspondiente	GRAVE	Profesor a cargo, inspector de patio cita al apoderado	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y citación al apoderado recordando al apoderado los compromisos adquiridos al matricular el pupilo.
FUGA EXTERNA. - ABANDONAR EL ESTABLECIMIENTO ANTES DEL HORARIO DE SALIDA QUE CORRESPONDA, SIN AUTORIZACIÓN NI PROCEDIMIENTO DE RETIRO DE ALUMNOS. -Y/O ADEMÁS SIN CONSENTIMIENTO DE LOS PADRES	Persona que sorprende esta falta, lleva al estudiante a inspección de patio quien hace la investigación correspondiente e informa a inspector y profesor jefe. Luego el profesor jefe citará al apoderado quien debe presentarse al día siguiente. Estudiante NO ingresará a clases sino se presenta el Apoderado al día siguiente Hábil.	MUY GRAVE	Encargada convivencia escolar y director	Sanción determinada por Inspector, encargada de convivencia escolar y director de acuerdo a agravantes y atenuantes. Se cita al apoderado por parte del inspector para informar medidas disciplinarias.

Normas de presentación personal de los estudiantes al colegio

SE PRESENTA CON PIRcing,AROS VISTOSOS, COLLARES, TATUAJE A LA VISTA, UÑAS O MAQUILLAJE, ETC.	Persona que observa la falta, solicita que el estudiante corrija su presentación, ya sea inmediatamente	LEVE	La persona que observa la falta. Inspector de patio.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a
REITERA LA FALTA, SE PRESENTA CON PIRcing,AROS VISTOSOS, COLLARES, TATUAJE A LA VISTA, UÑAS O MAQUILLAJE, ETC	Persona que observa la falta, solicita que el estudiante corrija su presentación, ya sea inmediatamente.	GRAVE	Profesor/a a cargo deriva a inspección de patio.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y - - Registro en el libro de clases y se cita al apoderado por inspector de patio. No se entregan artículos si el apoderado no se presenta.
ASISTE CON ROPA DE CALLE SIN AUTORIZACIÓN DEL COLEGIO. EXCEPTUANDO QUE EL APODERADO INFORME AL DIRECTOR PERSONALMENTE LOS MOTIVOS QUE PRESENTA EL ALUMNO/A PARA NO VESTIR EL UNIFORME COMPLETO.	Persona que observa la falta deriva a inspección de patio al estudiante para que llame al apoderado para dialogar.	LEVE/ GRAVE	La persona que observa la falta, inspección de patio	Registro en el libro de clases y no puede ingresar al colegio sino se presenta con el apoderado a conversar con el profesor jefe al día siguiente y/o Inspección.

Norma de Respeto y Responsabilidad

TRASLADAR, ADULTERAR O TOMAR EL LIBRO DE CLASES SIN	El docente dialogará con el estudiante indicando la	GRAVE/MUY GRAVE	Profesor de asignatura o profesor jefe	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y
---	---	-----------------	--	--

AUTORIZACIÓN, , CONSIDERANDO LA RESPONSABILIDAD QUE CORRESPONDE AL DOCENTE	conducta esperada.			registro en el libro de clases.
REALIZAR ACTOS SIN AUTORIZACIÓN O JUSTIFICACIÓN VÁLIDA (PARARSE, MOLESTAR A LOS COMPAÑEROS, CONVERSAR CON LOS COMPAÑEROS, HACER RUIDOS) QUE INTERRUMPAN EL NORMAL DESARROLLO DE LA CLASE Y CUANDO EL PROFESOR SE ENCUENTRA EXPLICANDO UN CONTENIDO.	El docente dialogará con el alumno/a explicando la conducta esperada. Generar estrategias para cambio de actitud.	LEVE	Profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a Al segundo llamado, registro en el libro de clases. Responsabilidad del profesor de asignatura informar a profesor jefe.
TENER ACTITUDES DE INDIFERENCIA A LA CLASE (NO TOMAR APUNTES, MAQUILLARSE, DORMIR, DESARROLLAR ACTIVIDADES DE OTROS MÓDULOS O SUB-SECTORES, JUGAR CON CELULARES O REALIZAR CAULQUIER ACTIVIDAD QUE NO TENGA RELACIÓN ALGUNA CON LA CLASE EN CURSO)	El docente tratará de corregir la conducta del estudiante indicándole la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención. Registrar en el segundo llamado.	LEVE/GRAVE	Profesor de asignatura.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. Quitar elementos distractivos, sugerir guardarlos.
DIRIGIRSE EN FORMA INDEBIDA A UN COMPAÑERO (USANDO GARABATOS, PALABRAS QUE DESCALIFIQUEN O MENOSCABEN A LA	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada, se deriva a Inspector. En	GRAVE	Profesor de asignatura.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases.

PERSONA, AGRESIÓN VERBAL)	casos reiterativos se derivará a Encargada de Convivencia Escolar.			
REITERA LA FALTA, DIRIGIRSE EN FORMA INDEBIDA A UN COMPAÑERO (USANDO GARABATOS, PALABRAS QUE DESCALIFIQUEN O MENOSCABEN A LA PERSONA, AGRESIÓN VERBAL)	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada, se deriva a Encargada de Convivencia Escolar.	GRAVE	Profesor de asignatura, inspector, encargada de convivencia escolar	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Registro en el libro de clases y citación al apoderado por parte de inspector y/o encargada de convivencia escolar.
AGREDIR FISICAMENTE, CAUSAR DAÑOS O LESIONES INTENCIONALMENTE A LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada, se deriva a Director y/o Encargada Convivencia Escolar	GRAVE/ MUY GRAVE	Profesor de asignatura, Encargada de convivencia escolar.	Director y/o Encargada de Convivencia Escolar dialoga personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases y citación al apoderado por parte de Encargada de convivencia escolar. Además Encargada de Convivencia Escolar dialoga con afectados del grupo curso. Suspensión del estudiante.

NO PRESENTAR AL APODERADO EN PRIMERA CITACIÓN	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada, se deriva a inspector para insistir en la citación	LEVE	Profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a. Se cita al apoderado y se lleva un registro de anotaciones.
NO PRESENTAR APODERADO EN SEGUNDA CITACIÓN	Dialogo con el alumno/a indicando la conducta esperada.	GRAVE	Inspector deriva a Director si el apoderado no se presenta a citación.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. Se cita al apoderado y se lleva un registro de anotaciones
NO PRESENTAR CITACIÓN EN TERCERA CITACIÓN	Director citará apoderado con causal de suspensión de clases sino se presenta. Se evalúa posible cambio de apoderado/a.	MUY GRAVE	Director citará a apoderado	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases, alumno no ingresa a clases hasta que el apoderado se presente a citación.
LANZAR UN OBJETO (HASTA 1 KILOGRAMO) EN CLASES, SIN INTENCIÓN NI CONSECUENCIA DE LESIONES O PERJUICIOS A OTROS.	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada,	LEVE	Inspector de patio y profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases
LANZAR UN OBJETO (HASTA 1 KILOGRAMO) EN CLASES, CON INTENCIÓN Y CON CONSECUENCIA DE LESIONES O	El docente dialogará con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no	MUY GRAVE	Inspecto y profesor de asignatura. Citación de Inspector al apoderado.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. Encargada de

PERJUICIOS A OTROS.	anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.			Convivencia Escolar dialoga con afectados y grupo curso.
BESAR EN LA BOCA A OTRA PERSONA, DENTRO DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO.	El docente o persona que observa la falta dialoga con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.	LEVE	Inspector de patio y profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. Encargada de Convivencia Escolar dialoga con afectados y grupo curso.
REALIZAR ACTIVIDADES , CON INTENCIONES LÚDICAS, PERO QUE REVISTAN UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE OTROS (JUEGOS BRUSCOS)	El docente o persona que observa la falta dialoga con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.	LEVE/GRAVE	Inspector de patio y profesor de asignatura	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases
NEGARSE A ESCUCHAR Y OBEDECER UNA INSTRUCCIÓN DE PARTE DE DOCENTES, INSPECTORES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DIRECTIVO	El docente o persona que observa la falta dialoga con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.	LEVE/GRAVE	Inspector, profesor de asignatura y/ o encargada de Convivencia Escolar	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases. Estudiante pagará, limpiará el daño o perjuicio hecho.

<p>NO CUIDAR EL ASEO Y ORNATO DE LAS DEPENDENCIAS DEL COLEGIO</p>	<p>El docente o persona que observa la falta dialoga con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.</p>	<p>LEVE/GRAVE</p>	<p>Inspector de patio y profesor de asignatura</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases</p>
<p>NO TRAE LA AGENDA DEL COLEGIO</p>	<p>El docente o persona que observa la falta dialoga con el alumno/a indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.</p>	<p>LEVE</p>	<p>Profesor de asignatura o profesor jefe</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a</p>
<p>NO CUIDAR EL MOBILIARIO NI LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO (RAYAR, DETERIORAR O DESTRUIR). CON INTENCIÓN.</p>	<p>En los casos leves, el profesor pedirá la reparación inmediata, en caso grave el profesor/a informa a Encargada de Convivencia Escolar, quien a su vez comunica al apoderado.</p>	<p>LEVE/GRAVE SEGÚN EL DAÑO CAUSADO</p>	<p>Profesor de asignatura o profesor jefe. En caso que observe otra persona integrante de la comunidad deberá informar a los inspectores de patio</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases si corresponde respecto a la gravedad del daño.</p>

<p>TRASLADAR MOBILIARIO Y OTROS BIENES, DE SU UBICACIÓN ESTABLE, SIN AUTORIZACIÓN</p>	<p>En los casos leves, el profesor pedirá la reparación inmediata, en caso grave el profesor/a informa a Encargada De convivencia Escolar, quien a su vez comunica al apoderado.</p>	<p>LEVE/GRAVE SEGÚN EL CASO</p>	<p>Profesor de asignatura o profesor jefe. En caso que observe otra persona integrante de la comunidad deberá informar a los inspectores de patio.</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y registro en el libro de clases si corresponde respecto a la gravedad del daño. Entrevista con Encargada de Convivencia Escolar si corresponde.</p>
<p>REALIZAR VENTAS NO AUTORIZADAS POR LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO</p>	<p>El profesor registrará en el libro de clases la situación e informará a Encargada de Convivencia Escolar, quien a su vez comunicará al apoderado.</p>	<p>LEVE/GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura o profesor jefe. En caso que observe otra persona integrante de la comunidad deberá informar a los inspectores de patio</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y a nivel de curso si corresponde.</p>
<p>TENER CONDUCTAS QUE CONTRAVENGAN LOS PRINCIPIOS DE DISCIPLINA Y VALORES QUE PROMULGA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR FUERA DEL ESTABLECIMIENTO Y QUE INVOLUCRE EL PRESTIGIO DEL COLEGIO</p>	<p>El docente o persona que observa dialogará con el estudiante indicando la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.</p>	<p>LEVE/GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura o profesor jefe. En caso que observe otra persona integrante de la comunidad deberá informar a los inspectores de patio</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado</p>

<p>PORTAR Y/O PROMOVER MATERIAL PORNOGRAFICO, ACTO SEXUAL O DE CONNOTACIÓN SEXUAL EN CUALQUIER FORMATO (AUDIO, IMPRESO O VIDEO)</p> <p>-MOSTRAR CONDUCTAS SEXUALES INADECUADAS EN LUGARES PÚBLICO Y/O PRIVADA DENTRO DEL COLEGIO EN FORMA EXPLÍCITA QUE CONTRAVENGAN LOS CÁNONES DE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.</p>	<p>El docente o persona que observa dialogará con el estudiante indicando la conducta esperada, se deriva a Encargada de Convivencia escolar</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Profesor de asignatura y/o Director, Encargada de convivencia escolar</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado. Intervención formadora por parte del estudiante involucrado, realizando charlas a los compañeros en relación a la falta cometida.</p>
<p>REALIZAR PROPAGANDA POLITICA, RELIGIOSA O DE CUALQUIER ORDEN PARTIDISTA DENTRO DEL COLEGIO</p>	<p>El docente o persona que observa dialogará con el estudiante indicando la conducta esperada, se deriva a Director y/o Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>LEVE/GRAVE</p>	<p>Inspector de patio y profesor de asignatura</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado</p>
<p>PUBLICAR, DIFUNDIR CARTAS, DIARIOS, REVISTAS, SPOT, DISCOS, CINTAS MAGNETICAS, PELICULAS, FOTOGRAFIAS,</p>	<p>El docente o persona que observa dialogará con el estudiante indicando la conducta</p>	<p>LEVE/GRAVE</p>	<p>Inspector de patio, profesor de asignatura, Director y/o Encargada de Convivencia Escolar</p>	<p>Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado por parte de Director</p>

TEXTOS E IMÁGENES EN GENERAL A TRAVÉS DE MEDIOS AUDIOVISUALES, QUE NO HAYA SIDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO (POR ESCRITO) A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	esperada, se deriva a Director y/o Encargada de Convivencia Escolar			y/o Encargada de Convivencia Escolar
PROMOVER ABIERTAMENTE EL DESORDEN DENTRO DEL COLEGIO (PARALIZAR ACTIVIDADES ESCOLARES, GRITAR CONSIGNAS EN CONTRA DEL ESTABLECIMIENTO, SABOTAJE)	El docente o persona que observa dialogará con el estudiante indicando la conducta esperada, se deriva a Director y/o Encargada de Convivencia	LEVE/ GRAVE/ MUY GRAVE	Profesor de asignatura, inspectoría, encargada convivencia escolar y director	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado por parte de Director y/o Encargada de Convivencia
ARROGARSE O ATRIBUIRSE LA REPRESENTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO, DE AUTORIDADES ESTUDIANTILES SIN ESTAR AUTORIZADO	El docente o persona que observa tratará de corregir la conducta del estudiante indicándole la conducta esperada, se sugiere no anotar en el libro antes del tercer llamado de atención.	LEVE/ GRAVE/ MUY GRAVE	Profesor de asignatura, Director y/o Encargada de Convivencia Escolar	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado por parte de inspectoría

NORMAS DE INTERACCIÓN

<p>PUBLICAR, DIFUNDIR O UTILIZAR CUALQUIER MATERIAL Y/O TECNOLÓGICO, REDES SOCIALES CON EXPLÍCITO FIN DE PERJUDICAR LA IMAGEN, TRAYECTORIA E INTEGRIDAD DE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.</p>	<p>Persona que sorprende la falta, deriva inmediatamente al estudiante a la encargada de convivencia escolar, por su parte, intervendrá en acciones de mediación o apoyo como para resolver el problema</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Persona que observa la falta, inspector, encargada de convivencia escolar y dirección</p>	<p>Diálogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado por parte de Director y Encargada de Convivencia Escolar. El afectado queda libre de realizar la denuncia a las autoridades que corresponda (PDI, Carabineros)</p>
---	---	------------------	--	--

Norma sobre el uso del celular o aparato de música (MP3, MP4, ETC)

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
<p>UTILIZA DURANTE LA CLASE EL CELULAR O EL APARATO MUSICAL, SALVO QUE EL DOCENTE LO REQUIERA CON FINES PEDAGÓGICOS.</p>	<p>Persona que observa la falta le recuerda la norma y se solicita que guarde el aparato</p>	<p>LEVE</p>	<p>Profesor a cargo</p>	<p>Diálogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a</p>

CONDUCTA REITERADA	A la tercera llamada de atención se registra en hoja de vida del alumno y se cita al apoderado. Se retiene el aparato de forma que el apoderado de forma personal lo retire.	MODERADA	Profesor a cargo	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado por parte de profesor a cargo. No es responsabilidad del colegio ni docente la pérdida del aparato celular.
--------------------	--	----------	------------------	--

Norma sobre el uso de artículos de valor

FALTA A LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
INGRESAR AL COLEGIO CON ARTICULOS DE VALOR NOTEBOOK, TABLET, JOYAS, DINEROS O ARTICULOS QUE NO TENGAN RELACIÓN CON EL APRENDIZAJE.	Persona que observa la falta le recuerda la norma y se dialoga respecto a los riesgos	LEVE /GRAVE	Profesor a cargo o persona que observa la falta	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a . El Colegio ni el docente se responsabilizan por el riesgo de pérdida, extravío o daño de los artículos de valor.

Norma de resolución de conflictos

FALTA DE LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
UTILIZA LA AGRESIÓN VERBAL Y/O AGRESIÓN FÍSICA PARA RESOLVER SUS CONFLICTOS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO CON EL UNIFORME DEL ESTABLECIMIENTO.	Persona que sorprende la falta, deriva inmediatamente al estudiante a la encargada de convivencia escolar, por su parte, intervendrá en acciones de	GRAVE	Persona que observa la falta Deriva a Director y/o Encargada de Convivencia Escolar	Registra en hoja de vida del estudiante, considerando las medidas mencionadas en este manual. Citación al apoderado por parte de Convivencia

	mediación o apoyo como para resolver el conflicto			Escolar.
LUEGO DE HABER SIDO ATENDIDO POR LA PSICOLOGA Y/O ORIENTACION, POR LA DIRECCIÓN DEL COLEGIO, CONTUNÚA CON LA FALTA DE AGRESIONES FÍSICAS Y/O VERBALES.	Procedimiento para un debido proceso: 1.- Protocolo de acción e investigación realizado por la encargada de convivencia escolar. 2.- Toma de conocimiento escrito por el estudiante y apoderado. 3.- Instancia de apelación por parte del estudiante y del apoderado.	MUY GRAVE	Persona que observa la falta, profesor jefe, Encargada de convivencia escolar y director quienes evaluarán las medidas disciplinarias.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado para informar medidas disciplinarias y compromisos asumidos como apoderado y alumno/a Suspensión 2-3 días con temario de prueba.
PORTAR CUALQUIER TIPO DE ARMA DENTRO DE ESTABLECIMIENTO, SEA ARMA DE FUEGO Y/O FOGUEO, ARMA BLANCA, ELEMENTOS CORTOPUNZANTE (SE EXCLUYEN ELEMENTOS SOLICITADOS PARA ALGUNA ACTIVIDAD DE APRENDIZAJE TIP TOP, TIJERAS PUNTA ROMA, AGUJAS U OTRA HERRAMIENTA AUTORIZADA)	Persona que sorprende la falta deriva inmediatamente al alumno/a a Director y/o encargada de convivencia escolar. Procedimiento para un debido proceso: 1.- Protocolo de acción e investigación realizado por la encargada de convivencia escolar. 2.- Toma de	MUY GRAVE	Encargada de convivencia escolar y/o Director	Medida disciplinaria determinada por Director, Encargada de convivencia escolar. Posible caducidad de matrícula. Si corresponde realizar la denuncia a autoridades competentes (Carabineros, PDI, entre otras) Suspensión o Expulsión del establecimiento, después de 3 faltas graves. Solo

	<p>conocimiento escrito por el estudiante y apoderado.</p> <p>3.- Instancia de apelación por parte del estudiante y del apoderado.</p>			<p>rendirá pruebas pendientes y/o trabajo comunitario.</p>
--	--	--	--	--

Norma sobre el porte, consumo o venta de sustancias nocivas dentro del colegio (drogas lícitas e ilícitas)

FALTA DE LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
<p>PORTAR, CONSUMIR, INGRESAR BAJO LA INFLUENCIA Y/O VENDER SUSTANCIAS NOCIVAS DENTRO DEL COLEGIO O VISTIENDO EL UNIFORME DEL ESTABLECIMIENTO , TALES COMO TABACO, DROGAS (DERIVADOS) U ALCOHOL (DERIVADOS)</p>	<p>Persona que sorprende la falta deriva inmediatamente al alumno/a a Director y /o encargada de convivencia escolar.</p> <p>Procedimiento para un debido proceso:</p> <p>1.- Protocolo de acción e investigación realizado por la encargada de convivencia escolar.</p> <p>2.- Toma de conocimiento escrito por el estudiante y apoderado.</p> <p>3.- Instancia de apelación por parte del estudiante y del apoderado.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Director y/o Encargada de convivencia escolar.</p>	<p>Medida disciplinaria determinada por Director y/o Encargada de convivencia escolar. Posible caducidad de Matrícula. Si corresponde realizar la denuncia a autoridades competentes (Carabineros, PDI, entre otras). TRABAJO COMUNITARIO CON AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.</p>

Norma sobre el robo o hurto dentro del colegio

FALTA DE LA NORMA	PROCEDIMIENTO	GRADO DE LA FALTA	RESPONSABLE	SANCIÓN
ROBA O HURTA BIENES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	Persona que sorprende la falta y deriva a Director y Encargada de Convivencia Escolar.	MUY GRAVE	Director y encargada de convivencia escolar	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y citación al apoderado Director y encargada de convivencia escolar. INFORMAR si corresponde realizar la denuncia a autoridades competentes (Carabineros, PDI, entre otras).
LUEGO DE HABER SIDO ATENDIDO POR LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR CONTINÚA CON LA FALTA.	Procedimiento para un debido proceso: 1.- Protocolo de acción e investigación realizado por la encargada de convivencia escolar. VER MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR “PROTOCOLOS DE ACCIÓN” 2.- Toma de conocimiento escrito por el estudiante y apoderado. 3.- Apelación por parte del estudiante y del apoderado.	MUY GRAVE	Persona que observa la falta, profesor jefe, Director o encargada de convivencia escolar quienes evaluarán las medidas disciplinarias.	Dialogo personal – pedagógico – correctivo con el alumno/a y Citación al apoderado para informar medidas disciplinarias y compromisos asumidos como apoderado y alumno/a CONDICIONALIDAD A TRABAJO COMUNITARIO

<p>-HURTA MATERIAL DE LA ESCUELA. -ADULTERA O FALSIFICA NOTAS EN EL LIBRO DE CLASES. -ADULTERA O DAÑA DOCUMENTOS LEGALES O FIRMAS OFICIALES DEL ESTABLECIMIENTO</p>	<p>Procedimiento para un debido proceso: 1.- Protocolo de acción e investigación realizado por la encargada de convivencia escolar. 2.- Toma de conocimiento escrito por el estudiante y apoderado. 3.- Instancia de apelación por parte del estudiante y del apoderado.</p>	<p>MUY GRAVE</p>	<p>Director y/o Encargada de Convivencia escolar</p>	<p>Medida disciplinaria determinada por Director y/o , Encargada de convivencia escolar. Posible caducidad de Matrícula. Si corresponde realizar la denuncia a autoridades competentes (Carabineros, PDI, entre otras)</p>
---	--	------------------	--	--

NOTA:

TODA FALTA Y/O OBSERVACIÓN DEBE ESTAR REGISTRADA EN LIBRO DE CLASES, ÚNICO INSTRUMENTO VÁLIDO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN.

1. Antes de aplicar una sanción, el alumno/a podrá realizar una apelación verbal a quien fiscaliza la falta si la conducta negativa observada no amerita citación de apoderado, suspensión u otra sanción mayor. En el caso de que la falta amerite una sanción mayor, el alumno deberá apelar en forma verbal, acompañado por su apoderado y además por escrito ante el Director del Establecimiento.
2. La autoridad pertinente evaluará el caso y resolverá en no más allá de un día hábil, comunicando la resolución al apoderado y al alumno, quedando un registro por escrito de la decisión y firmado además por el apoderado y el alumno para su conocimiento.

PROCEDIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE APELACIÓN

Para proceder sobre las faltas al reglamento de disciplina y el beneficio de apelación de los alumnos, se debe considerar lo siguiente:

1. Toda falta se debe registrar en el libro de clases, describiendo la situación en forma objetiva y descriptiva, sin consignar juicios ni calificativos.
2. El registro de falta se debe realizar en forma oportuna.
3. Toda falta que amerite citación de apoderado o suspensión de clases debe ser comunicada al Profesor Jefe, Director y Encargada de Convivencia Escolar.
4. Toda falta que amerite cancelación de matrícula o cualquier sanción mayor a la suspensión de

- clases debe ser informada al Profesor Jefe y a la Dirección del Establecimiento.
5. Toda citación de apoderados debe ser informada a Inspectoría y consignada por escrito por el Funcionario que realiza la cita.
 6. Las entrevistas, ya sea con alumnos o apoderados, deben consignarse en un registro especial para dichos efectos y deben ser firmado por el funcionario, el apoderado y el alumno.
 7. En el caso de que el alumno sea derivado a Orientación, también se debe dejar constancia por escrito como así mismo del seguimiento que haga Orientación del alumno.
 8. El Profesor Jefe podrá acceder a toda la información concerniente a los aspectos disciplinarios de los alumnos, exceptuando aquella que sea clasificada por Orientación y sometida a secreto profesional.
 9. Antes de aplicar una sanción, el alumno podrá realizar una apelación verbal a quien fiscaliza la falta si la conducta negativa observada no amerita citación de apoderado, suspensión u otra sanción mayor. En el caso de que la falta amerite una sanción mayor, el alumno deberá apelar en forma verbal, acompañado por su apoderado y además por escrito ante el Director del Establecimiento.
 10. La autoridad pertinente evaluará el caso y resolverá en no más allá de un día hábil, comunicando la resolución al apoderado y al alumno, quedando un registro por escrito de la decisión y firmado además por el apoderado y el alumno para su conocimiento.

COMISION DEL DEBIDO PROCESO

Es una entidad cuya misión primordial es garantizar el debido proceso y asesorar al Director en los casos que ameriten cancelación de matrícula por faltas graves estipuladas en nuestro Manual de Convivencia.

COMPOSICIÓN:

Estará formado por:

Encargada de Convivencia Escolar, cuyas funciones son convocar, presidir a esta entidad y presentar la investigación de los hechos.

Representante Consejo de Profesores, cuya función es velar por el debido proceso y la defensa de los docentes.

Representante de los estudiantes, será el presidente del CAA y su función es velar por el debido proceso y la defensa de los alumnos y/o alumnas.

Representante de los Padres, es el Presidente del Centro General de Padres y Apoderados y su función es velar por el debido proceso y la defensa de la familia.

El quórum para sesionar será como mínimo de tres de sus miembros.

Siendo su presencia indispensable para sesionar: Director y Encargada de Convivencia Escolar.

PROCEDIMIENTO APLICABLE EN CASO DE CANCELACIÓN DE MATRICULA

Este procedimiento se aplicara en los casos de hechos graves que ameriten la cancelación de matrícula detallados con anterioridad en este mismo texto.

Estas conductas que ameriten la cancelación de la matricula se dividirán en dos clases, que darán cabida a diferentes procedimientos:

1. En caso de mala conducta reiterada, la decisión se regirá por los procedimientos anteriormente señalados.
2. En caso que la falta sea un hecho que amerite la cancelación de la matrícula y no constituya mala

conducta reiterada, se dará cabida al procedimiento especial de cancelación de matrícula.

DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CANCELACION DE MATRICULA

PRIMERA ETAPA:

Toma de conocimiento de la falta por parte del o los alumnos y/o alumnas y sus padres, apoderados y/o tutores, que ameriten la cancelación de la matrícula.

SEGUNDA ETAPA:

De la investigación de la conducta indebida cometida por el o los alumnos y/o alumnas. Esta se llevara a cabo por la Encargada de Convivencia Escolar, todo esto con la asistencia y cooperación de los docentes e inspectores del respectivo ciclo.

Esta investigación no tendrá una duración mayor a 3 días, debiendo entregar informe de la investigación al Director del establecimiento.

TERCERA ETAPA:

De la citación del o los alumnos y/o alumnas con su respectivo apoderado para proceder a la explicación del hecho cometido y descargos respecto de la comisión de la conducta indebida, es decir la legítima defensa.

Esta citación será al día siguiente de finalizada la investigación.

CUARTA ETAPA:

Si la investigación amerita la cancelación de matrícula, se convoca a la Comisión del debido proceso. El caso es presentado por la Encargada de Convivencia Escolar correspondiente en un plazo no mayor a 2 días finalizada la investigación.

El informe favorable o desfavorable deberá ser emitido por dicha entidad en un plazo no mayor 2 días.

QUINTA ETAPA:

En base a la investigación, a los descargos del o los alumnos y/o alumnas y al informe de la Comisión del debido proceso. Pudiendo el o los afectados presentar su última instancia de apelación por escrito para la decisión final al Director de nuestro Establecimiento Educacional.

La decisión final será notificada en forma escrita al alumno y/o alumna y al padre, apoderado y/o tutor.

DE LA ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

NOMBRAMIENTO

La encargada de la Convivencia Escolar será nombrado por los Representantes Legales de la Sociedad Sostenedora del Colegio, propuesto/a por el Director.¹Permanecerá en el cargo mientras cuente con la confianza de quienes lo designaron.

Habrà una única Encargada de la Convivencia Escolar para todo el establecimiento.

DEBERES Y FACULTADES.

La encargada de la Convivencia Escolar tendrá los siguientes deberes y facultades:

1. Velará permanentemente por el cumplimiento del Reglamento de Convivencia escolar y sugerirá
2. Ejecutará de manera permanente los acuerdos, decisiones o planes del Comité de Buena Convivencia Escolar.

3. Participará en todas las reuniones de los Comités de Buena Convivencia escolar.
4. Colaborará en la investigación de los casos de acoso o violencia escolar.
5. Informará sobre cualquier asunto relativo a la convivencia escolar.
6. Liderará en la formulación del Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia Escolar, impulsará su desarrollo y participará en su evaluación.
7. Informará al Comité de Buena Convivencia Escolar todas aquellas situaciones que potencialmente pudieran convertirse en hechos que atenten contra la convivencia escolar
8. Denunciará ante las autoridades del establecimiento todo hecho que haya llegado a su conocimiento que pudiere importar acoso o maltrato escolar.
9. Gestionará la información y comunicación de los datos relativos a las situaciones de convivencia que ameriten ser investigadas.
10. Participará, cuando lo estime pertinente, en las instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar.
11. Liderará las acciones de difusión de las normas y planes relativos a la convivencia escolar, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada y pueda ejercer sus derechos y cumplir con sus deberes.
12. Colaborará en la detección de necesidades de formación y/o capacitación, en el ámbito de Convivencia Escolar.
13. Rendirá cuenta anual de sus labores a la Dirección.
14. Otras funciones que puedan emanar del Plan de Gestión o de Capacitación, del Comité de Buena Convivencia o de los Representantes Legales, etc.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING.

El término Acoso escolar o Bullying *“Toda **acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado**, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una **situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado**, que provoque en este último **maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición**”* (Art. 16 B. LSVE).

Una parte fundamental para que la comunidad educativa de Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida pueda prevenir situaciones o hechos que constituyan Violencia Escolar es que los padres eduquen a sus hijos en cuanto a sus derechos y promover que si estos son vulnerados estos sean informados de inmediato tanto a la familia, a profesor o profesora, inspector, director o con la persona que pueda existir y/o sentirse en más confianza.

PROTOCOLO DE ACCIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ACOSO ESCOLAR

INTRODUCCIÓN

Se presentan a continuación el protocolo establecido para la prevención y actuación en caso de acoso escolar, que además de los aspectos legales definidos en la “Ley sobre Violencia Escolar” (que modifica la Ley 20.370), contiene los aspectos a la operativos y procedimentales que el establecimiento ejecutará para cumplir con sus principios orientadores de acuerdo a nuestro Proyecto Educativo.

Es obligación de todos los miembros de la comunidad escolar (alumnos, padres, apoderados, profesionales, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y auxiliares), el propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia. Además, deberán informar de manera obligatoria y de acuerdo a su reglamento interno y al presente protocolo, todas las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecte a un estudiante, una vez que tomen conocimiento de ello.

DISPOSICIONES FUNDAMENTALES Y CONCEPTO

1. La Encargada de Convivencia Escolar, será responsable de:
 - a. Gestionar la sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad escolar, orientando su actuar y toma de decisiones según lo establecido en el reglamento de convivencia escolar.
 - b. Recibir inquietudes, acusaciones, denuncias y gestionar todas las medidas necesarias para el acompañamiento del afectado y de quien ha ejercido el acoso, procurando la reconstrucción de un ambiente de sana convivencia.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN, EN CASO DE DENUNCIA DE ABUSO ESCOLAR ENTRE ESTUDIANTES (PARES).

VÍCTIMA.

Alumno/a que sufre de reiteradas burlas, persecución, maltrato físico, verbal, social, psicológico y/o afectivo.

VICTIMARIO.

Alumno/a que ejerce violencia física, verbal, social, psicológica sobre otra(s) estudiante(s), idea y/o ejecuta medios para generar respecto a un tercero; burla, persecución.

ACOSO ESCOLAR.

Toda agresión u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o una persona que atente contra otra, generando maltrato, humillación o temor, tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

➤ Características del Acoso escolar

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás. Quién es sometido a agresión se siente incapacitado para defenderse.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un periodo indefinido.
Se puede dar de distintas formas, tales como:
 - Cyberbullying (el maltrato se realiza por medio de medios tecnológicos y redes sociales)
 - Violencia física reiterada a un estudiante por medio prolongado
 - Amenazas constantes a un estudiantes (de violencia física dentro o fuera del colegio, de muerte o de heridas graves)
 - Hostigamiento reiterado rompiendo las cosas o bienes materiales del estudiante
 - Se da generalmente en silencio, hay testigos silenciosos de la situación
 - Los estudiantes que son víctimas de acoso escolar, generalmente presentan cambios

bruscos en su conducta y sienten desmotivación o desinterés por asistir al colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE ACOSO ESCOLAR

PASO 1. IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DENUNCIA.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, docentes en práctica, padres y apoderados, asistentes de la educación y auxiliares) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un docente o de la encargada de convivencia escolar.

- a) Si la denuncia es recibida por un docente (aula, directivo o técnico), asistentes de la educación, padres, apoderados, alumnos, estudiantes en práctica docente y/o auxiliares estos deben informar a la brevedad a la encargada de convivencia.
- b) En cualquier caso, la encargada de convivencia siempre informará al Director (a) o, en su ausencia, a otro integrante del Equipo Directivo.
- c) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con la víctima, registrando detalles de la situación de acoso escolar.
- d) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con el o los victimarios, registrando detalles de la situación de acoso escolar.
- e) Encargada de convivencia escolar entrevistará a los apoderados de víctima y victimarios para informar la situación y las estrategias que el establecimiento tomará en contención de la víctima y el apoyo a los victimarios.
- f) Encargada de convivencia escolar realizará entrevistas complementarias, si es el caso, que permitan reunir nuevos antecedentes.
- g) Encargada de convivencia escolar revisará fotografías, teléfono celular, páginas web, fotocopias y cualquier otro documento, que constituyan evidencias del caso.
- h) Encargada de convivencia escolar y el equipo directivo deberán evaluar el caso y las sugerencias para estimar superintendencia o no y a partir de ello, validar su gestión.
- i) Socializará el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario) orientador(a) y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario y corresponda se apliquen:
 - ▷ Mecanismos de intervención a nivel individual y/o colectivo.
 - ▷ Mecanismos de intervención a nivel familiar.
- j) Encargada de convivencia escolar presentará todos los antecedentes reunidos, las conclusiones y la propuesta de intervención, al Director (a) para su aprobación e implementación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE SOSPECHA Y/O DENUNCIA DE MALTRATO INFANTIL FÍSICO – PSICOLÓGICO DE UN ADULTO A MENOR

Revisará especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por **quien detente una posición de autoridad**, sea Director, profesor, Asistente de la Educación u otro, así como también la ejercida por parte de un apoderado de la comunidad educativa a un estudiante.

Además consideramos Maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo Psicológico del niño, niña o adolescente.

➤ Clasificación del maltrato infantil.

- ✓ Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los quien detente poder ya sean Docentes Directivos, docentes, Asistentes de la Educación, padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o adolescente o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño, niña o adolescente. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.
- ✓ Maltrato psicológico: consiste por parte de quien detente poder ya sean Docentes Directivos, docentes, Asistentes de la Educación, padres, madres o cuidadores/as que provoque hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabo al niño, niña o adolescente, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño, niña o adolescente, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.
- ✓ Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que quien detente poder ya sean Docentes Directivos, docentes, Asistentes de la Educación, los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.
- ✓ Agresiones de carácter sexual: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño, niña o adolescente en la cual el agresor/a o quien detente poder ya sea director, inspector, equipo directivo, docentes, auxiliares está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

PASO 1. IDENTIFICACIÓN, COMUNICACIÓN Y DENUNCIA.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnos, profesores, docentes en práctica, padres y apoderados, asistentes de la educación y auxiliares) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un docente o del encargada de convivencia escolar.

- a) Si la denuncia es recibida por un docente (aula, directivo o técnico), asistentes de la educación, padres, apoderados, alumnos, estudiantes en práctica docente y/o auxiliares estos deben informar a la brevedad a la encargada de convivencia.
- b) En cualquier caso, la encargada de convivencia siempre informará al Director (a) o, en su

- ausencia, a otro integrante del Equipo Directivo.
- c) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con la víctima, registrando detalles de la situación de maltrato infantil.
 - d) Encargada de convivencia escolar se entrevistará con el supuesto agresor/a, registrando detalles de la situación de maltrato infantil.
 - e) Encargada de convivencia escolar entrevistará al apoderado(s) de la víctima para informar la situación y las estrategias que el establecimiento tomará en contención de la víctima y las estrategias de intervención con el supuesto agresor.
 - f) Encargada de convivencia escolar realizará entrevistas complementarias, si es el caso, que permitan reunir nuevos antecedentes.
 - g) Encargada de convivencia escolar revisará fotografías, teléfono celular, páginas web, fotocopias y cualquier otro documento, que constituyan evidencias del caso.
 - h) Encargada de convivencia escolar y el equipo directivo deberán evaluar el caso y las sugerencias para estimar si se realiza la denuncia a organismos pertinentes, Superintendencia de Educación, OPD, carabineros, PDI, entre otras y a partir de ello, validar su gestión.
 - i) Socializará el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario) orientador(a) y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario y corresponda se apliquen:
 - ▷ Mecanismos de intervención a nivel individual y/o colectivo.
 - ▷ Mecanismos de intervención a nivel familiar.
 - j) Encargada de convivencia escolar presentará todos los antecedentes reunidos, las conclusiones y la propuesta de intervención, al Director (a) para su aprobación e implementación.

PASO 2. MEDIDAS DE URGENCIA.

En caso de estimarse necesario, la encargada de convivencia junto al Director (a) decidirán la adopción de las medidas, de urgencia, que se requieran para proteger tanto a la persona agredida como al agresor y así evitar situaciones que compliquen la ya existente. Además, velarán por el cumplimiento de estas medidas, las cuales son:

- a) Medidas cautelares que garanticen la inmediata seguridad de la víctima, así como medidas de apoyo y ayuda.
 - ▷ El adulto denunciado, supuesto responsable del hecho relatado, no deberá estar en contacto con el estudiante. Por medio de una carta escrita se le informará que debe evitar acercarse a la víctima mientras dure el proceso de investigación interna (plazo 5 días).
 - ▷ Apoyo psicológico a la víctima por la psicóloga del establecimiento para contención y posible derivación a red externa de salud.
- b) Medidas cautelares dirigidas al supuesto agresor/victimario, que impidan su relación y contacto directo con la víctima por ejemplo: actos públicos, reuniones de apoderados generales, entre otras.
 - ▷ Derivación a la orientadora del establecimiento al supuesto agresor/victimario para brindar apoyo frente a la denuncia.
- c) Entrevistas a los implicados.
- d) Intervención al grupo curso
- e) Citación a consejo de profesores extraordinario para informar situación y estrategias acordadas.
- f) Reflexionar junto a los docentes la situación, proponiendo intervenciones a nivel educativo.

- g) Reunión extraordinaria de apoderados del curso al cual pertenece la víctima para informar la situación y las estrategias que tomará el establecimiento.

PASO 3. INFORMACIÓN.

AL EQUIPO DIRECTIVO.

La encargada de convivencia debe informar respecto de los antecedentes recabados a la rectoría y al equipo multidisciplinario. En el caso de que no estuviese presente el Director (a) se podrá informar a otro integrante del equipo directivo.

Posteriormente, también informará, a las mismas personas, de las sugerencias planteadas por el equipo multidisciplinario respecto a las medidas de urgencia, intervención, información.

A LA FAMILIA.

Si la familia no está en conocimiento de la situación, la encargada de convivencia, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, entregará la información correspondiente, respecto

PROCEDIMIENTOS.

Medidas de urgencia.

Mecanismos de intervención individual y/o colectiva.

Por último, se compromete a la familia a adherirse a las medidas adoptadas.

AL RESTO DE PROFESIONALES DEL COLEGIO.

La encargada de convivencia informará – cuando sea necesario - de la situación al equipo de profesionales que atienden y/o tengan relación con la víctima y el victimario, a fin de contar con su colaboración en la gestión de las acciones y/o medidas establecidas por el equipo multidisciplinario y validadas por el (la) Director (a) equipo directivo. Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas al centro (sociales, judiciales en función de la valoración inicial).

PASO 4. APLICACIÓN DE MEDIDAS.

La encargada de convivencia, junto al Director (a) asesorados por el equipo directivo, decidirán la aplicación de medidas, correspondientes.

ORIENTATIVAS.

Una vez reunidos los antecedentes, el equipo multidisciplinario, previa aprobación de la encargada de convivencia y del equipo directivo, procederá a implementar las medidas de orientación, acompañamiento, observación y supervisión que sean necesarias y pertinentes para cada caso. Sus resultados y efectos, deben ser informadas periódicamente a la encargada de la convivencia, a fin de evaluar su permanencia, rediseño y/o modificación.

Estas medidas están destinadas tanto a la víctima, como al victimario y cuando se estima pertinente al grupo de individuos que ha participado como observadores pasivos.

Entre otras, estas medidas pueden ser:

- ▷ Entrevistas.
- ▷ Trabajo individual con especialistas.
- ▷ Mediación entre involucrados.
- ▷ Talleres y charlas.

DE ACOMPAÑAMIENTO

Según sea necesario, se deberán realizar acciones de acompañamiento para la víctima, cuidando siempre su bienestar, seguridad y paz. Así como el bienestar de quien ha sido designado “victimario”.

Algunas de ellas podrían ser:

- ▷ Derivación a red de apoyo con psicólogo(a)
- ▷ Seguimiento y acompañamiento.
- ▷ Intervenciones a cursos.

EL DEBIDO PROCESO

CONCEPTO: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PRINCIPIOS

- 1 La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia
- 2 La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- 3 Participación: Docente, estudiante y padre de familia y/o apoderado o acudiente tiene y puede solicitar pruebas si el caso lo amerita
- 4 Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto a los docentes, estudiante y apoderados en la aplicación de la sanción
- 5 Presunción de inocencia: Los docentes, estudiante y apoderados se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- 6 Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
- 7 Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
- 8 Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y

justicia hacia el menos favorecido

9 Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

- El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
- Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
- El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
- Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
- El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un supervisor.
- El buen comportamiento anterior.
- Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo ó empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

10 Derecho a la defensa: Los docentes, estudiantes y apoderados tienen derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata o plazo máximo 10 días hábiles a la ocurrencia de la falta, o toma conocimiento de los hechos, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis

11 Recurso de reposición: Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho

12 Recurso de apelación: Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA DE MALTRATO FÍSICO – PSICOLÓGICO

DE UN ESTUDIANTE A DOCENTE DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- a) El docente deberá consignar y dejar registrado en el libro de clases la observación de la falta.
- b) Citar al apoderado al día siguiente de la agresión para tomar conocimiento y asumir compromiso para resolver el conflicto o medidas reparatorias (Disculpas, trabajo valórico expositivo).
- c) Si los compromisos no son cumplidos por parte del alumno/a o apoderado, el docente deberá informar a la Encargada de Convivencia Escolar para que actúe como mediadora entre las partes. Y si fuese necesario indicar medida disciplinaria (Suspensión o caducidad de matrícula).
- d) Posteriormente, se informará a la encargada de convivencia escolar para dejar registro o intervenga si es necesario en el conflicto o en el grupo curso.
- e) Se informará al consejo de profesores a fin de generar estrategias de resolución de conflictos con el alumno/a y/o grupo curso.
- f) Se podrá socializar el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario orientador(a) y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario derivación a red de apoyo externa.
- g) Además, el colegio también podrá hacerse cargo y/o participe de una denuncia a la Superintendencia de Educación, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Ministerio Público o Tribunales competentes si amerita una denostación a la integridad de un docente directivo, docente, asistente de la educación o cualquier persona integrante de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DENUNCIA DE MALTRATO FÍSICO – PSICOLÓGICO DE UN APODERADO/A A DOCENTE DIRECTIVO, DOCENTE, ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

- a) El docente deberá consignar y dejar registrado en el libro de clases la observación de la falta.
- b) El docente deberá redactar una carta a Dirección y Convivencia Escolar informando la situación ocurrida con el apoderado.
- c) Una vez recepcionada la carta escrita por el docente, Dirección y Convivencia escolar citarán al docente o funcionario denunciante para solicitar detalles de la situación ocurrida.
- d) En caso que hubiesen testigo(s) del hecho, Dirección y Convivencia escolar citarán a los apoderados y/o directiva del curso para recopilar mayores antecedentes de la situación.
- e) Se citará al apoderado/a que incurrió en la falta, para tomar conocimiento y asumir compromiso para resolver el conflicto o medidas reparatorias (Disculpas por ejemplo). En este caso sino hubiera mediación en el conflicto, el establecimiento puede evaluar el cambio de apoderado, cuando estos no dan señales claras de no colaborar con el colegio en el proceso educativo, en el cual entorpecen la labor docente o que emprendan acciones perjudicables para el mismo.
- f) Se informará al consejo de profesores para tomar conocimiento de la situación.
- g) Se podrá socializar el caso con los especialistas correspondientes (equipo multidisciplinario)

orientador(a) y psicólogo(a), a fin de, según sea necesario derivación a red de apoyo externa.

- h) Además, el colegio también podrá hacerse cargo y/o participe de una denuncia a la Superintendencia de Educación, Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros de Chile, Ministerio Público o Tribunales competentes si amerita una denostación a la integridad de un docente directivo, docente, asistente de la educación o cualquier persona integrante de la comunidad educativa.

- Las agresiones serán catalogadas:

Leve: Alumno/a irrespetuoso con el docente, docente directivo, asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa en palabra, conducta o gesto visiblemente irrespetuoso. Ej. alumno/a sale de la sala sin permiso”, “al ingresar atrasado a clases golpea la puerta violentamente”.

Grave: Alumno/a irrespetuoso en agresión verbal, decir o gritar garabatos, evidenciar conductas o gestos obscenos.

Muy grave: Alumno/a irrespetuoso en amenazas (de golpes, de muerte, otras), insultos, agresión física (empujones, bofetadas, golpes), agresión con armas blancas o de fuego, decir o gritar garabatos, evidenciar conductas o gestos obscenos, ridiculizar al docente con chistes, burlas o mofas, publicar, difundir o utilizar material y/o tecnológico o a través de redes sociales, con explícito fin de perjudicar la imagen, trayectoria e integridad de un docente directivo, docente, asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa, suplantar o hacerse suplantar por el alumno/a con explícito fin de perjudicar la imagen, trayectoria e integridad de un docente directivo, docente, asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa, masturbación y tocaciones de connotación sexual con el explícito fin de perjudicar la imagen, trayectoria e integridad de un docente directivo, docente, asistente de la educación o cualquier miembro de la comunidad educativa.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS ESTUDIANTES

La encargada de convivencia, deberá guiarse por lo estipulado en el reglamento de convivencia escolar, para aplicar la sanción disciplinaria correspondiente, que puede ir desde la amonestación verbal hasta la no renovación de matrícula para el año inmediatamente siguiente.

OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

- ▷ El(la) Director (a) deberá guiarse por lo estipulado en el reglamento de régimen interno, para aplicar la sanción disciplinaria correspondiente, que puede ir desde la amonestación verbal hasta desvinculación del personal, cuando se trate de docentes y/o asistentes de la educación.
- ▷ En el caso de padres, de comprobarse la vulneración de derechos del menor, el Colegio procederá según corresponda, a la derivación o información a organizaciones de la comunidad como son: OPD, Carabineros de Chile, PDI, Juzgados.
- ▷ Otras materias no estipuladas en el protocolo, serán presentadas al equipo directivo y resuelto por éste en concordancia con lo estipulado en el Reglamento de Convivencia Escolar y el Reglamento de Régimen Interno que rige a todos los funcionarios del colegio.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MANIFESTACIONES ESTUDIANTILES.

En el Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida promovemos el diálogo y la buena convivencia al interior de la comunidad educativa, por esta razón siempre se preferirán instancias de diálogo entre nuestros actores educativos.

Siguiendo la línea de lo anterior, cualquier forma de manifestación de ideas se debe ser expuesta por los medios idóneos con el fin de instaurar el dialogo consagrando el derecho a la libre expresión dentro de los marcos del respeto.

PROCEDIMIENTO ANTE SITUACIONES DE MANIFESTACIÓN ESTUDIANTIL

Si ante alguna situación de índole interna o externa los procesos de diálogo se ven interrumpidos entre la dirección del establecimiento y el centro de estudiantes y estos quieran imponer su posición sin velar por el bienestar general de la institución se abrirá un proceso de carácter extraordinario el cual tendrá como único fin restablecer los canales de diálogos que se han visto interrumpidos de la siguiente manera:

1. El equipo directivo del establecimiento convocará a una reunión extraordinaria al consejo escolar en donde se informará la situación e instará a la elección de una comisión la cual deberá convocar a una reunión con los estudiantes para el restablecimiento del proceso de diálogo.
2. Si los canales de diálogo se ven frustrados la Dirección del establecimiento en conjunto al consejo escolar, podrán tomar las medidas necesarias para el normal funcionamiento del establecimiento.
3. Si la manifestación estudiantil conllevase la ocupación del Establecimiento por los estudiantes se procederá al desalojo inmediato del establecimiento educacional.
4. Se abrirá un proceso disciplinario a los alumnos involucrados, aplicando las sanciones establecidas en el manual de convivencia escolar, que puede ir desde la suspensión de clases hasta la expulsión o cancelación de matrícula.
5. No obstante lo anterior el Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida podrá seguir acciones judiciales frente a quienes resulten responsables por daños ocasionados dentro de establecimiento educacional.

DE LA VIOLENCIA O ABUSO SEXUAL INFANTIL

El Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida en su rol de garante de los Derechos de los Niños viene en implementar para su Comunidad Educativa el protocolo de actuación en casos de abuso sexual el cual tiene por fin orientar y prevenir, en términos procedimentales, cualquier situación que no caucione un ambiente sano y seguro para la educación de nuestros alumnos.

RESPONSABILIDAD DE LOS COLEGIOS ANTE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL

DETECCIÓN Y DENUNCIA DE SITUACIONES DE RIESGO DE AGRESIÓN SEXUAL INFANTIL.

Seguimiento de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los alumnos han sido vulnerados en sus derechos.

Orientación y apoyo a las madres y padres sobre cómo prevenir y educar en estas materias a sus hijos.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para

los funcionarios públicos, directores de establecimientos educacionales públicos o privados y profesorado de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Dicha denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Una vez realizada la denuncia, si se solicitase la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de los hechos el colegio debe tomar las medidas necesarias para facilitar la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para el aporte de su testimonio.

PROTOCOLO GENERAL

CONCEPTO DE ABUSO SEXUAL

El abuso sexual, se define como *“toda actividad sexual que un adulto o adulta impone, ya sea con engaños, chantajes o fuerza a una persona (niños y adolescentes) que no tiene madurez mental o física para entender de lo que se trata. Se presenta en varias formas: desde las palabras insinuantes, caricias, besos, manipulación física y exhibición de los órganos sexuales, hasta la violación”*. (Rodríguez de la Cruz 1996).

La Organización Mundial de la salud (1986), señala que la explotación sexual de un niño implica que éste es "víctima de un adulto, o de una persona evidentemente mayor que él, con fines de satisfacción sexual. El delito puede tomar diversas formas: llamadas telefónicas obscenas, ultraje al pudor, voyeurismo, violación, incesto, prostitución de menores".

Frente a esto, entenderemos por abuso sexual infantil cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o niña, incluyendo las siguientes situaciones:

1. Tocación de genitales del niño o niña por parte del abusador/a.
2. Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o niña por parte del abusador/a
3. Incitación por parte del abusador/a a la tocación de sus propios genitales
4. Penetración vaginal o anal o intento de ella ya sea con sus propios genitales, con otras partes del cuerpo (Ej.: dedos), o con objetos (Ej.: palos), por parte del abusador/a.
5. Exposición de material pornográfico a un niño o niña (Ej.: revistas, películas, fotos)
6. Contacto bucogenital entre el abusador/a y el niño/a.
7. Exhibición de sus genitales por parte del abusador/a al niño o niña.
8. Utilización del niño o niña en la elaboración de material pornográfico.

Estas situaciones se pueden dar ya sea en forma conjunta, sólo una de ellas, o varias. Pueden ser efectuadas en un episodio único, en repetidas ocasiones o hasta en forma crónica por muchos años.

TIPIFICACIÓN DE DELITOS SEXUALES, SEGÚN CÓDIGO PENAL CHILENO.

- ❖ VIOLACIÓN
- ❖ ESTRUPO
- ❖ ABUSOS SEXUALES
- ❖ SODOMIA
- ❖ INCESTO
- ❖ DELITOS DE CORRUPCIÓN DE MENORES.

Para conocer mayor detalle de los que tipos penales que se enmarcan dentro de cada uno de estas tipificaciones remitirse a la ley 19.927 y Artículos desde el 361 al 375 del Código Penal chileno.

INDICADORES DEL ABUSO SEXUAL.

La siguiente tabla muestra los principales indicadores físicos, emocionales y conductuales del abuso sexual infantil:

INDICADORES FÍSICOS	INDICADORES COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Lesiones genitales y/o anal. ❖ Sangrado por vagina y/o ano. ❖ Infecciones genitales o de transmisión sexual. ❖ Embarazo temprano. ❖ Trastornos alimenticios. ❖ Pérdida del control de esfínteres (enuresis y encopresis) ❖ Dificultades para andar o sentarse. ❖ Ropa interior rasgada o manchada. ❖ Dolor o picazón en la zona vaginal o anal. 	<p><u>PREESCOLARES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Conductas autoeróticas e hipersexualizadas. *Trastornos del sueño. *Conductas regresivas. *Enuresis, encopresis. *Retraimiento social. *Temores inexplicables. *Fenómenos disociativos. <p><u>ESCOLARES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Cambios bruscos en el rendimiento escolar. *Problemas con la autoridad. *Mentiras. *Abandonos de hogar. *Actos riesgosos y/o reñidos con la ley. *Coerción sexual hacia otros niños/as. *Excesiva sumisión al adulto. *Quejas somáticas (cefaleas y dolores abdominales). *Sobreadaptación y Seudomadurez. <p><u>ADOLESCENTES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> *Promiscuidad sexual. *Coerción sexual hacia otros niños/as. *Consumo riesgoso de drogas. *Infracción a la ley. *Conductas autoagresivas. *Intentos de suicidio. *Excesiva inhibición sexual. *Trastornos disociativos. *Anorexia y bulimia.

CONSECUENCIAS DEL ABUSO SEXUAL

Múltiples son las consecuencias que una vivencia de abuso sexual pueden ocasionar a la víctima, las cuales pueden permanecer o, incluso agudizarse con el tiempo. La siguiente tabla muestra los principales causas a corto y largo plazo del abuso sexual.

CONSECUENCIAS A CORTO PLAZO	CONSECUENCIAS A LARGO PLAZO
FÍSICAS	FÍSICAS
❖ Pesadillas y problemas de sueño, cambios de hábitos de comida, pérdida de control de esfínteres.	❖ Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicósomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas constantes, problemas gastrointestinales, desorden alimentario.
CONDUCTUALES	CONDUCTUALES
❖ Consumo de drogas y alcohol, fugas, conductas auto lesivas o suicidas, hiperactividad, baja del rendimiento académico.	❖ Intento de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno de identidad.
EMOCIONALES	EMOCIONALES
❖ Miedo generalizado, agresividad, culpa y vergüenza, aislamiento, ansiedad, depresión, baja autoestima, rechazo al propio cuerpo.	❖ Depresión, ansiedad, baja estima, dificultad para expresar sentimientos.
SEXUALES	SEXUALES
❖ Conocimiento sexual precoz e impropio a su edad, masturbación compulsiva, exhibicionismo, problemas de identidad sexual.	❖ Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción o mayor probabilidad de sufrir violaciones y de entrar en la prostitución, dificultad para establecer relaciones sexuales.
SOCIALES	SOCIALES
❖ Déficit en habilidades sociales, retraimiento social, conductas antisociales.	❖ Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos.

MEDIDAS PREVENTIVAS DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA ALUMNOS (AS)

1. Existencia de un programa sobre afectividad y sexualidad desde pre kínder a 4° medio, considerando la etapa del proceso evolutivo de los alumnos (as).
2. Implementación del programa "Habilidades para la Vida" (HPV) dirigido a alumnos (as) de primer ciclo (NT1 – NT2- NB1 – NB2). Dictado por el profesor(a), orientador y/o profesional del programa de la Municipalidad de la Florida, durante permanencia del estudiante en clases.
3. Charlas y talleres coordinados con Policía de Investigaciones de Chile (PDI) para cursos de Enseñanza Media.

4. Entregar información y orientaciones básicas de Vocación y postulaciones para Educación Superior.

APODERADOS

1. Realizar escuela para padres que aborde la temática de abuso sexual, entregando orientaciones sobre la prevención desde el ámbito familiar.
2. Socializar del tema del abuso sexual en reunión del apoderado, dando a conocer el protocolo de prevención del abuso sexual del establecimiento educacional.
3. Instaurar el Día de Escuela Segura, durante el primer semestre (Fecha se dará a conocer oportunamente en el calendario académico) se destinara un día donde el establecimiento educacional estará puertas abiertas a la comunidad escolar, pudiendo los apoderados conocer la infraestructura, el personal técnico –administrativo, además de los reglamentos y protocolos de convivencia y abuso sexual existentes en el establecimiento educacional.
4. Dar a conocer oportunamente el índice de Seguridad (Construido por MINEDUC) del establecimiento educacional, el cual se reportará anualmente y permitirá monitorear los avances en el proyecto de Escuela Segura.

FUNCIONARIOS

1. Organizar una vez al año, una capacitación dirigida a los funcionarios del establecimiento dictada por la red externa de la comunidad escolar (PDI – OPD- SENAME), que aborde la temática del abuso sexual infanto juvenil en sus diversos ámbitos.
2. Dar a conocer oportunamente a los funcionarios del establecimiento el protocolo de prevención del abuso sexual del establecimiento educacional.

MEDIDAS PREVENTIVAS A NIVEL TÉCNICO - ADMINISTRATIVO.

DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

SALA DE CLASES:

1. Durante la jornada escolar, los alumnos (as) de pre kínder a segundo básico estarán a cargo del docente tutor de la asignatura dictada según horario escolar acompañado por el /la asistente de aula. (Pre kínder y kínder: 2 asistentes de aula, 1° y 2° básico: 1 asistente de aula).
2. Durante la jornada escolar, los alumnos (as) de tercero básico a cuarto medio, estarán a cargo del docente tutor de la asignatura dictada según horario escolar.
3. Los alumnos (as) de pre kínder, kínder y 1° básico deberán ser acompañados por la asistente de aula, cada vez que requieran ir al baño, ubicándose a una distancia prudente.
4. El docente tutor de la asignatura será el responsable de los acontecimientos ocurridos del aula, tomando conocimiento de los alumnos (as) que se retiran del aula, el ingreso de funcionarios y/o alumnos externos al curso.
5. En caso de accidente de algún alumno (a) y/o situación que requiera la ausencia del docente a cargo del curso, éste deberá solicitar apoyo a inspectoría, evitando que el curso quede solo.

CLASES FUERA DEL AULA:

EDUCACIÓN FÍSICA

1. Durante las asignatura de educación física, los alumnos (as) de pre kínder a segundo básico, estarán acompañados por la asistente de aula.
2. En caso de accidente de algún alumno (a) y/o situación que requiera la ausencia del docente a cargo del curso, éste deberá solicitar apoyo a inspectoría, evitando que el curso quede solo.
3. El uso de camarines y/o baños por parte del alumno (a) para efectos de cambio de uniforme escolar e higiene personal, será supervisado y de responsabilidad exclusiva del docente a cargo de la asignatura de educación física.

INGLÉS

1. Los alumnos (as) de pre kínder y kínder estarán a cargo del docente tutor de la asignatura dictada según horario escolar acompañado por la educadora de párvulo y asistentes de aula. Los alumnos (as) de 1° y 2° básico estarán a cargo del docente tutor de la asignatura dictada según horario escolar.
2. En los cursos de 3° básico a 4° medio, la clase de inglés estará a cargo del docente tutor de la asignatura según horario escolar en sala de clases habitual del curso.

USO DEL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN:

1. Los alumnos(as) sólo podrán acceder al uso de los equipos del laboratorio de computación a cargo de un docente tutor de alguna asignatura, quien deberá solicitar el laboratorio de computación con 24 horas de anticipación. (Solicitud de uso).
2. No estará permitido el uso de los equipos del laboratorio de computación en horarios de clase sin la supervisión de un docente a cargo, durante los recreos y en horarios fuera de la jornada escolar.

RECREOS

1. Durante los periodos de cada recreo los alumnos (as) de pre kínder y kínder serán acompañados por la educadora de párvulo y/o asistente de aula.
2. Los alumnos (as) de 1° y 2° básico durante los periodos de cada recreo serán acompañados por los inspectores de patio según turnos correspondientes.
3. El resto del alumnado durante los periodos de cada recreo serán acompañados por los inspectores de patio según turnos correspondientes.

TALLERES Y/O ACTIVIDADES EXTRA PROGRAMÁTICAS

1. Los talleres extra programáticos estarán a cargo de profesor y/o monitor contratado para dichos efectos.
2. Los alumnos (as) podrán asistir a los talleres extra programáticos dictados por el establecimiento previa autorización de su apoderado.
3. Se realizará como mínimo una reunión anual de apoderados con el profesor y/o monitor a cargo del taller extra programático.
4. En toda actividad que se realice fuera del colegio con carácter educativo (paseos culturales – participación de alumnos(as) fuera del colegio en actividades) los alumnos son acompañados por

personal del establecimiento educacional que garantice su integridad, previa autorización del apoderado.

5. El colegio no se hace responsable de actividades que se organicen fuera de las dependencias del establecimiento que no tengan un carácter educativo. (Actividades de cierre de año: convivencia, paseos u otros).

ATENCIÓN DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN – ALUMNOS EN PRÁCTICA

1. El profesional de la educación deberá entregar la nómina de los alumnos (as) que atenderá durante el año en curso, además de la copia de pauta de derivación que reciba de los distintos estamentos del establecimiento educacional al departamento de orientación correspondiente.
2. El profesional de la educación deberá atender a alumnos (as) derivados de los distintos estamentos del establecimiento educacional previa autorización del apoderado. En el caso de que algún alumno (a) solicite atención voluntaria sin previa derivación será atendido por el profesional, quien deberá solicitar la posterior derivación del profesor jefe y autorización del apoderado para efectos de atenciones de seguimiento.
3. Las entrevistas con los alumnos (as) deben ser realizadas en oficinas que tengan visibilidad al exterior o en espacios abiertos.
4. Los alumnos (as) en práctica estarán a cargo de la jefa de UTP, quien podrá delegar esa función a quien tenga un trabajo directo con el alumno (a) en práctica. (Profesor jefe – coordinadora PIE – orientación).
5. Las intervenciones a nivel de curso por alumnos (as) en práctica deberán ser informadas a los apoderados en reunión y/o mediante comunicación por parte del profesor jefe.
6. El alumno (a) en práctica podrá realizar un trabajo individual con alumnos (as) previa autorización del apoderado. Sus intervenciones se realizaran en oficinas y/o salas con visibilidad al exterior.

DURANTE EL DESARROLLO DE LAS LABORES DE LOS FUNCIONARIOS DEL ESTABLECIMIENTO

1. Evitar contacto físico inadecuado entre funcionarios del establecimiento y alumnos (as).
2. Evitar temas de connotación sexual fuera del contexto educativo.
3. Las funciones de los auxiliares de aseo (limpieza de baños – camarines – sala de clases) serán realizadas en horarios que no hay alumnos (as) en su interior, cerrando el acceso para evitar el ingreso de alumnos (as).
4. Al inicio y/o término de las clases, el profesor procurarán no encontrarse a solas con un alumno (a) al interior de la sala de clase, evitando de esta manera comentarios o situaciones de malos entendidos.
5. Las entrevistas con los alumnos (as) y/o apoderados realizadas por funcionarios del establecimiento, deben ser efectuadas en oficinas que tengan visibilidad al exterior o en espacios abiertos. (Seguir lo establecido en los puntos anteriores de este protocolo, relacionados con el tema de entrevistas).
6. Evitar la entrega de datos personales a los alumnos(as) y/o apoderados (dirección – N° de celular – correo – agregarlos a redes sociales (twitter- facebook)).

7. El acceso de los alumnos(as) a la sala de profesores estará prohibida, siendo responsabilidad del profesor el retiro de pertenencias del interior de ésta (libro de clases, notebook u otros).
8. En este apartado, se debe considerar y seguir lo establecido en los puntos anteriores de este protocolo.

ACCIONES A SEGUIR FRENTE A LA DEVELACION Y /O DENUNCIA EL ABUSO SEXUAL.

FUNDAMENTO LEGAL:

El establecimiento educacional, se regirá por la normativa que lo obliga a actuar, dentro de ellas cabe mencionar el artículo 175, letra e) del Código Procesal Penal² y es importante señalar que tratándose de este tipo de delitos, no es necesario legalmente, solicitar autorización a los padres para realizar la denuncia, sin embargo, se sugiere informar la situación a éstos.

DURANTE LA ENTREVISTA CON EL ALUMNO (A):

Es fundamental que la entrevista del alumno (a) que devela o se tiene sospecha que está siendo víctima de abuso sexual sea realizada por un profesional idóneo (psicólogo) evitando de esta manera la victimización secundaria. Sin embargo, en un contexto escolar la víctima puede recurrir a cual funcionario del establecimiento, el cual debe manejar las siguientes consideraciones mínimas:

1. Acoger al alumno (a).
2. No cuestionar ni enjuiciar el relato del alumno (a).
3. No induzca el relato del alumno (a) realizando preguntas que busquen indagar en el asunto.
4. Lograr empatizar con el alumno(a) evitando el contagio emocional o aislamiento extremo.
5. Señalar al alumno(a) que él no es el culpable de la situación que ha vivido.
6. Agradecer su confianza.
7. Señalar al alumno(a) las medidas que contribuirán a su protección. (Siguiendo el protocolo de acción).

EN CASO DE SOSPECHA DEL ABUSO SEXUAL.

El funcionario que tenga sospecha que algún alumno (a) del establecimiento está siendo víctima de abuso sexual deberá comunicar dicha situación a Orientación y Encargada de Convivencia Escolar correspondiente, quienes deberán realizar las acciones establecidas en el diagrama de acción (Anexo 1).

EN CASO DE CERTEZA DEL ABUSO SEXUAL.

1. El funcionario que acoja a algún alumno(a) que debe haber sido víctima de abuso sexual, deberá derivar de carácter urgente el caso a Orientación y Encargada de Convivencia Escolar, quienes comunicarán al Director del establecimiento, quien realizará las acciones establecidas más adelante en este protocolo.

² Artículo 175.- Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar:

e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

2. Si el abuso sexual ha ocurrido inmediatamente anterior a la situación de develación del hecho, se debe trasladar al alumno (a) al Servicio Médico Legal a constatar lesiones.

SUPUESTO AGRESOR INTERNO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

FUNCIONARIO:

En caso que el supuesto agresor sea un funcionario(a) del establecimiento educacional, las autoridades del colegio procederán de la siguiente manera:

1. Se retirará de sus labores al funcionario acusado para darle a conocer la situación.
2. Se realizara una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades, además de recabar información.
3. Si los hechos son considerados constitutivos de un delito, se procede a hacer la denuncia a los organismos pertinentes: policía de investigaciones, carabineros o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, amparados en el código procesal penal (Artículo 175).
4. **El director del establecimiento dispondrá la separación de sus funciones CON GOCE DE SUELDO al acusado y/o reasignarle labores que no atribuyan contacto directo con alumnos(as), buscando proteger a la víctima y al victimario, en tanto dure la investigación de los hechos.**

ALUMNO (A)

En caso que el supuesto agresor sea un alumno(a) del establecimiento educacional, las autoridades del colegio procederán de la siguiente manera:

1. Se retirará de clases al alumno(a) acusado para darle a conocer la situación.
2. Se comunicara la situación al apoderado (a) del alumno (a) víctima y victimario.
3. Se realizara una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades, además de recabar información.
4. Si los hechos son considerados constitutivos de un delito, se procede a hacer la denuncia a los organismos pertinentes: policía de investigaciones, carabineros o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, amparados en el código procesal penal (Artículo 175).
5. El alumno se suspende mientras dure la investigación.

ALUMNO MENOR DE 14 AÑOS

No constituye delito e implica solamente medida de protección, la cual se debe solicitar a los tribunales de familia u OPD de la región.

(En estos casos no se habla de abuso sexual sino de conductas de connotación sexual).

ALUMNO MAYOR DE 14 AÑOS

En este caso si se constituye un delito y se debe realizar la denuncia al estamento correspondiente. (Carabineros, PDI, fiscalía, entre otros).

SUPUESTO AGRESOR EXTERNO AL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL. (FAMILIAR – CONOCIDO Y/U OTRO PERSONA).

En el caso que el supuesto agresor sea una persona ajena al establecimiento educacional, (familiar – conocido – u otra persona), las autoridades del colegio procederán de la siguiente manera:

1. Se comunicará la situación al apoderado del alumno (a) y/o familiar que pueda prestarle apoyo y contención al alumno (a).
2. Se dará como plazo 24 horas para que el apoderado lleve por escrito la denuncia al establecimiento, de no ser así la Dirección del establecimiento denunciará el caso a las

autoridades correspondientes: policía de investigaciones, carabineros o en la Oficina del Ministerio Público más cercana, amparados en el código procesal penal (Artículo 175).

**PROCEDER FRENTE A UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL.
ANTE LA DENUNCIA HECHA EN CONTRA DE UN FUNCIONARIO Y/O ALUMNO DEL
ESTABLECIMIENTO**

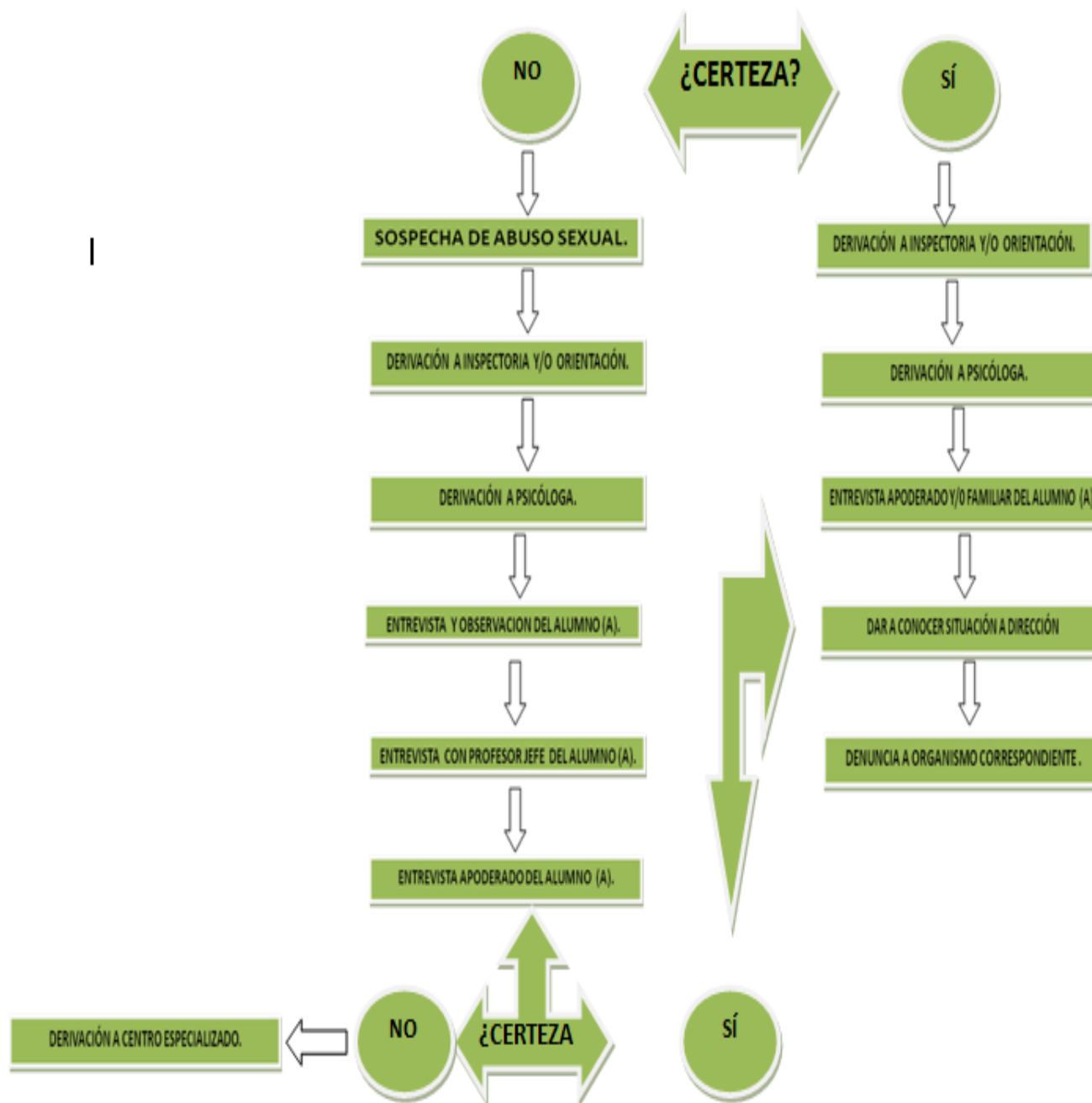
En el caso que un apoderado o familiar haya oficializado una denuncia de esta naturaleza que involucre a un funcionario o alumno (a) del colegio, el establecimiento procederá de la siguiente manera:

1. Se solicitará la documentación emitida por el organismo pertinente donde se haya realizado la denuncia.
2. Se retirará de clases al alumno(a) o funcionario acusado para darle a conocer la situación.
3. En el caso del alumno (a) victimario se comunicará la situación al apoderado.
4. **Considerando que la sola denuncia no es argumento para dar término al contrato de trabajo o cancelación de matrícula. Se llegara a un acuerdo entre las partes mientras dure el proceso. (Dicho procedimiento y sanción debe estar estipulada en el reglamento interno, contrato de trabajo, manual de convivencia)**
Ejemplo: Separarlos de sus funciones mediante un permiso con goce de sueldo, mientras dure la investigación.
5. **En el caso que el alumno (a) asuma su culpabilidad o quede demostrada su autoría por el Ministerio público se cancelará su matrícula en caso del alumno(a) y se dará término al contrato de trabajo con el funcionario.**

ANTE LA DENUNCIA HECHA EN CONTRA DE UNA PERSONA CUYA VICTIMA SEA UN ALUMNO (A)

1. Se solicitará la documentación emitida por el organismo pertinente donde se haya realizado la denuncia.
2. Se acatará toda resolución que emana de los organismos involucrados (PDI – Carabineros – Ministerio público) buscando brindar protección a la víctima.
3. Se prestará atención psicológica (si aún no la tiene) al alumno (a) afectado.
4. El establecimiento se mantendrá informado sobre el proceder del caso hasta que se dicte sentencia.
5. Se establecerán consideraciones especiales a nivel pedagógico con este alumno(a).

ANEXO 1: DIAGRAMA DE ACCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL



SOBRE LA NO DISCRIMINACIÓN Y DE LA INCLUSION EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

El colegio Polivalente San Sebastián de La Florida en su búsqueda de mejorar la calidad de la educación, implementa dentro de nuestra comunidad educativa el concepto de inclusión. Ser un colegio inclusivo es estar preparados para dar respuesta a la diversidad de intereses, costumbres, sensibilidades, capacidades y características de todos los miembros de la comunidad sebastianina, especialmente de los y las estudiantes, conformando un espacio protector en el que todos se sientan acogidos y valorados como sujetos únicos e individuales; la inclusión educativa apunta a eliminar

toda forma de exclusión social como consecuencia de las actitudes y respuestas ante la diversidad social, cultural y natural.

DISCRIMINACIÓN / DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Discriminar significa separar, clasificar, distinguir una cosa de otra, lo que permite hacer distinciones y comparaciones que ayudan a comprender el entorno que nos rodea. Pero, existe otra definición de discriminación, cuando ésta implica dar un trato de inferioridad a una persona o grupo, por motivos que forman parte de su identidad individual y/o social.

La Ley N° 20.609, que Establece Medidas Contra la Discriminación, promulgada el 2012, se refiere a la discriminación arbitraria, la que define como: “toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”

MANIFESTACIONES DE DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN EL COLEGIO

Existen diversos grupos que son víctimas habituales de la discriminación; sin embargo, es importante destacar que no son las características diversas de las personas las que la generan, sino las actitudes hostiles que se producen ante esta diversidad. En el ámbito escolar, las manifestaciones de discriminación se producen principalmente ante las diferencias por:

DIVERSOS ESTILOS Y RITMOS DE APRENDIZAJE

Las personas aprenden de muchas maneras y con distintos ritmos y, por lo tanto, requieren de diversos apoyos y condiciones del entorno. Sin embargo, los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, así como aquellos que, aún sin presentar discapacidad permanente o transitoria, aprenden más lento o más rápido, suelen ser discriminados en el espacio escolar tanto por sus compañeros como por los docentes y demás miembros de la comunidad educativa, y en ocasiones son marginados de las actividades sociales de sus compañeros.

APARIENCIA FÍSICA

Muchas de las formas de discriminación arbitraria y violencia escolar se manifiestan a través de sobrenombres peyorativos que aluden a alguna característica física que destaque; apelativos como “narigón”, “guatón”, suelen ser considerados como bromas inofensivas por los estudiantes.

ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Los y las adolescentes homosexuales, lesbianas, bisexuales o transexuales son víctimas habituales de la discriminación arbitraria, no sólo en el espacio escolar, sino muchas veces también en sus familias. Este tipo de discriminación se ejerce en contra de personas que, de manera percibida o real, son consideradas homosexuales o que tienen una orientación sexual o identidad de género diversa, es decir, no necesariamente son homosexuales, sino que basta que lo parezcan, ya sea por su comportamiento, gustos o apariencia personal.

CONDICIÓN SOCIOECONÓMICA

Los estudiantes considerados pobres suelen ser discriminados en el espacio escolar; el barrio o población de la que provienen, el tipo de ropa que usan, las dificultades para adquirir materiales escolares e, incluso, ser beneficiarios de algún tipo de subsidio estatal, suelen ser motivos de segregación, traducido en las ya conocidas “bromas” y también en la marginación de ciertas actividades.

TIPO DE FAMILIA

Existen diversos tipos de familias, tanto en relación a su estructura como a su funcionamiento. Aquellos estudiantes que no viven con ambos padres suelen ser discriminados. De este modo, niños, niñas y adolescentes que son criados por madres o padres solos, por la familia extensa (abuelos, tíos), cuando conviven con padres o madres del mismo sexo, con familiares homosexuales, o cuando tienen hermanos de diversos progenitores, son habitualmente etiquetados de manera negativa.

EMBARAZO Y MATERNIDAD

Las adolescentes madres o embarazadas muchas veces son excluidas del sistema escolar, ya sea directa o indirectamente. Al respecto, la Ley General de Educación, en el Artículo 11, garantiza el derecho de las estudiantes embarazadas y madres a permanecer en sus establecimientos educacionales, los que deben otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan tanto su ingreso como su permanencia.

ESTILOS JUVENILES

Si bien los estilos juveniles varían, más que cuantificar y describir estas diversas manifestaciones culturales, resulta importante reflexionar en torno a la necesidad de expresión juvenil que está detrás y que la cultura escolar, no siempre es capaz de identificar como un ámbito que forma parte de la identidad de los y las estudiantes y que, por lo tanto, es necesario respetar, en la medida en que no transgredan los derechos de los demás.

SEXO

Hombres y mujeres son diferentes, pero tienen el mismo potencial para aprender y requieren de las mismas oportunidades para lograrlo.

PUEBLOS ORIGINARIOS

Los estudiantes pertenecientes a alguna etnia indígena son frecuentemente discriminados. Esta segregación se manifiesta a través de bromas e insultos peyorativos a su condición indígena, así como también la negación y desvalorización de sus costumbres y lenguas originarias.

DISCAPACIDAD

Existen diversos tipos de discapacidad (física, psíquica, mental y sensorial); niños y niñas, al presentar cualquiera de ellas, son víctimas habituales de actos discriminatorios, aunque no siempre con una intencionalidad negativa, lo que refleja la tendencia de nuestra sociedad a centrarse en la carencia y no en los recursos y capacidades diferentes que cada persona desarrolla.

ENFERMEDAD

Enfermedades como el VIH, la esquizofrenia o la epilepsia, por mencionar algunas, son estigmatizadas, fundamentalmente, debido a la ignorancia respecto de sus características. A los y las estudiantes que viven con alguna de estas enfermedades se les condiciona el ingreso, permanencia o promoción en establecimientos educacionales, bajo la premisa de que se trataría de niños enfermizos, portadores de contagio para los otros miembros de la comunidad educativa o, simplemente, peligrosos. Al respecto se debe tener presente la normativa vigente que, por ejemplo, respecto de las personas que viven con VIH, establece que “no podrá condicionarse el ingreso a un establecimiento educacional, ni la permanencia o promoción de sus alumnos, a la circunstancia de encontrarse afectados por el virus de inmunodeficiencia humana. “

INMIGRANTES

Los inmigrantes reciben un trato diferenciado y solo algunos de ellos son discriminados, bajo el estereotipo de tratarse de nacionalidades “inferiores” a la nuestra.. En Chile, los niños y niñas migrantes tienen asegurado el acceso y permanencia en el sistema educacional, independiente de la condición migratoria de sus familias, tal como lo establece el Oficio ORD N° 07/1008 (1531) de agosto 2005, del Ministerio de Educación.

RELIGIÓN O CREENCIA

Este tipo de discriminación arbitraria se ejerce sobre aquellos miembros de la comunidad educativa (estudiantes y sus familias, docentes, asistentes de la educación, etc.) que profesan una religión distinta a la dominante en el colegio, o ante aquellos que son agnósticos o no creyentes.

FORMAS DE ABORDAR LA DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA EN NUESTRO COLEGIO

La discriminación arbitraria se manifiesta de diversas maneras y a través de diferentes vías, y resulta especialmente complejo abordarla dado que se expresa muchas veces sin que las personas sean conscientes de estar actuando de manera discriminatoria. Abordar la discriminación arbitraria y avanzar hacia un colegio inclusivo requiere de múltiples transformaciones y de un profundo proceso reflexivo, abordando las siguientes dimensiones:

IMPLEMENTACIÓN CURRICULAR

Enseñar a convivir y erradicar las expresiones discriminatorias no son, prácticas extracurriculares ni exclusivamente valóricas, sino que forman parte del currículum nacional, expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje y de los Objetivos de Aprendizaje Transversales.

En el mismo sentido, las orientaciones para la implementación de los Programas de Estudio, consideran que el trabajo pedagógico debe contemplar la atención a la diversidad entre los estudiantes en términos culturales, sociales, étnicos, religiosos, y respecto de las diferencias entre hombres y mujeres, estilos y ritmos de aprendizaje y niveles de conocimiento, lo que implica desafíos que los y las docentes deben considerar. Entre ellos destacan:

- ▷ Promover el respeto a cada uno de los estudiantes, en un contexto de tolerancia y apertura, evitando cualquier forma de discriminación.
- ▷ Procurar que los aprendizajes se desarrollen de una manera significativa en relación con el contexto y la realidad de los estudiantes.
- ▷ Intentar que todos los estudiantes logren los Objetivos de Aprendizaje señalados en el currículum, pese a la diversidad que se manifiesta entre ellos.
- ▷ Del mismo modo, se establecen las condiciones que deben generar los docentes en su planificación, para permitir que todos los estudiantes logren aprendizajes de calidad, y manteniendo altas expectativas respecto de sus capacidades y posibilidades de logro; estas condiciones deben permitir:
 - ✓ Conocer los diferentes niveles de aprendizaje y conocimientos previos de los estudiantes; para esto, debe tener oportunidades de conocer el trabajo individual de cada alumno.
 - ✓ Evaluar y diagnosticar en forma permanente para reconocer las necesidades de aprendizaje
 - ✓ Incluir combinaciones didácticas (trabajo grupal, individual, rincones) y materiales diversos
 - ✓ Evaluar de distintas maneras a los estudiantes y dar tareas con múltiples opciones.
 - ✓ Promover la confianza de los alumnos en sí mismos
 - ✓ Promover un trabajo sistemático y la ejercitación abundante por parte de los estudiantes

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

Nuestro colegio cuenta con rampas de acceso para circulación de coches o sillas de ruedas, existiendo claridad en las señaléticas, como mobiliarios sólo para estudiantes diestros, entre otros, son aspectos que el Colegio Polivalente San Sebastián de La Florida ha buscado con el fin de promover la inclusión escolar al permitir el desplazamiento de todos los miembros de la comunidad educativa de manera autónoma y segura.

INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

En los últimos años ha existido una incorporación progresiva de profesionales del área de la psicología, en nuestra estructura escolar, tanto por una comprensión más integrada de los fenómenos sociales como por la oportunidad que ofrecen los recursos aportados por la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) de la cual nuestro colegio es parte, La “derivación al especialista”, si bien necesaria en muchas ocasiones, no constituirá nunca una instancia discriminadora y estigmatizadora ya que esta será acompañada de un trabajo más amplio con el conjunto de la comunidad educativa en función de acoger, valorar y respetar la diversidad.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

Avanzar hacia un sistema educativo cada vez más inclusivo, nuestro colegio requiere de la participación y compromiso de toda la comunidad escolar ya que este es fundamental, por lo tanto, buscamos promover la presencia activa e informada de las familias en todo el proceso escolar, para que puedan entregar su aporte, opiniones y poner al servicio de la comunidad sus conocimientos, destrezas y talentos.

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- ✓ Nuestra convivencia y el reglamento que la regula están basados en los siguientes documentos legales:
- ✓ Ley General de Educación (Ley N° 20.370).
- ✓ Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente (Ley N° 20.084).
- ✓ Ley de Abuso sexual (Ley N° 19.927).
- ✓ Legislación de Convivencia Escolar vigente.
- ✓ Ley N° 20609 de No Discriminación
- ✓ Ordinario N° 0476 de La Superintendencia de Educación Escolar
- ✓ Ley sobre violencia escolar (Ley N° 20.536).
- ✓ Ley sobre violencia intrafamiliar (Ley N° 20.066).
- ✓ Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño.

Bibliografía / Bibliografía recomendada

www.mineduc.cl

http://www.mineduc.cl/usuarios/convivencia_escolar/doc/201103240919330.resolucion_pacifica_de_conflictos.pdf

www.convivenciaescolar.cl

http://www.mineduc.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=3699&id_contenido=15395

www.comunidadescolar.cl

www.unicef.cl

www.junji.cl

http://www.unesco.org/education/pdf/DELORS_S.PDF “La educación encierra un tesoro”

Barudy, Jorge y Dantagnan, Maryorie, “Los buenos tratos a la infancia. Parentalidad, apego y resiliencia”. Editorial Gedisa, España, 2005